



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 1 de junio de 2026

N.º 0101

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

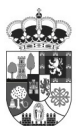
Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Modificación presupuestaria para concesión de subvención.	BOP-2026-2416
Acuerdo de inicio del procedimiento de venta para sacrificio/cebadero de ganado bovino de las razas Blanca Cacerense, Avileña, Charolesa y Cruzada procedente de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.	BOP-2026-2417
Bases de convocatoria para la selección de estudiantes para el programa de estancias en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero de la Diputación Provincial de Cáceres para el curso académico 2026-2027.	BOP-2026-2418
Aprobación Bolsa de empleo temporal de Vigilantes Red Viaria.	BOP-2026-2419
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 53/2026.	BOP-2026-2420
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 54/2026.	BOP-2026-2421
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 57/2026	BOP-2026-2422
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 58/2026.	BOP-2026-2423
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 60/2026.	BOP-2026-2424
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 61/2026.	BOP-2026-2425
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 62/2026.	BOP-2026-2426
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 63/2026.	BOP-2026-2427
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 64/2026.	BOP-2026-2428
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos	BOP-2026-2429



Lunes, 1 de junio de 2026

65/2026.

Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 66/2026.

BOP-2026-2430

Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 67/2026.

BOP-2026-2431

Convocatoria para la provisión de seis plazas de Técnicos/as Superiores de Administración General, mediante concurso-oposición, por el turno libre y discapacidad. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

BOP-2026-2432

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ocupación de Vía Pública con terrazas.

BOP-2026-2433

Ayuntamiento de Cilleros

Aprobación provisional derogación Ordenanzas fiscales servicios agua.

BOP-2026-2434

Aprobación inicial derogación Reglamentos servicios agua.

BOP-2026-2435

Ayuntamiento de El Gordo

Bases para constitución de bolsa de funcionarios interinos para el puesto de Secretaría-Intervención de la agrupación de El Gordo-Berrocalejo.

BOP-2026-2436

Ayuntamiento de Eljas

Información Pública del Plan de Emergencias Municipal.

BOP-2026-2437

Ayuntamiento de Gata

Aprobación inicial de la imposición de la Tasa por la Prestación del servicio de piscina municipal y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

BOP-2026-2438

Ayuntamiento de Miajadas

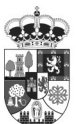
Aprobación de las bases que regirán el "XIII Certamen de Peñas juveniles" durante las ferias y fiestas de agosto 2026.

BOP-2026-2439

Ayuntamiento de Monroy

Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo.

BOP-2026-2440



Lunes, 1 de junio de 2026

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Padrón Fiscal Tasa aparcamiento subterráneo mayo 2026. BOP-2026-2441

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). BOP-2026-2442

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Construcción de 30 nichos en el cementerio municipal. BOP-2026-2443

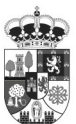
Ayuntamiento de Santa Ana

Aprobación del Plan Económico Financiero Bianual 2026-2027. BOP-2026-2444

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante procedimiento selectivo, para cubrir una plaza de delineante de la OTUDTS, laboral fijo. BOP-2026-2445



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

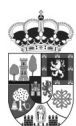
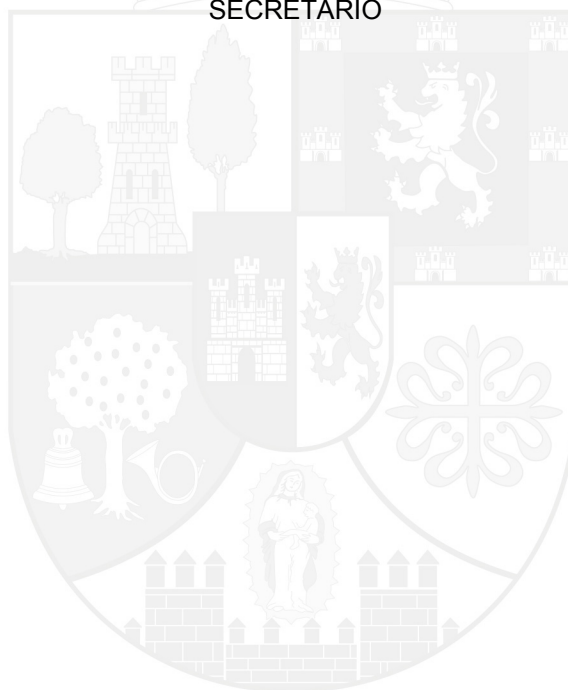
ANUNCIO. Modificación presupuestaria para concesión de subvención.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, acuerdo de modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario, para la concesión de subvención con carácter nominativo a la ESCUELA PARA LA FORMACIÓN DE EDUCADORES EN EL TIEMPO LIBRE NUTRIA, para la ejecución de obra de reparación del camino de acceso a la instalaciones juveniles y de ocio y tiempo libre: Escuela del Bosque en Hernán Pérez por importe de 18.000,00 €.

Cáceres, 21 de mayo de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Acuerdo de inicio del procedimiento de venta para sacrificio/cebadero de ganado bovino de las razas Blanca Cacereña, Avileña, Charolesa y Cruzada procedente de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

En el efectivo ganadero de la finca "Haza de la Concepción", ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia, y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado bovino procedente de referida finca propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, con base en las competencias derivadas de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 5 de julio de 2023, modificada por Resolución Presidencial de 5 de junio de 2024 (BOP núm. 118, de 21/06/24), modificada por la resolución de 2 de junio de 2025, BOP n.º 114 del 18 de junio, modificada Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 14 de agosto de 2025 (BOP n.º 0156, de 18 de agosto de 2025).

ACUERDO

Que se inicie la tramitación del procedimiento relativo a la enajenación de ganado bovino de las razas Avileña, Blanca Cacereña y Cruzada para Sacrificio/Cebadero, procedentes de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

Todos/as los/as interesados/as en participar en dicho procedimiento deberán cumplimentar la solicitud que se adjunta, teniendo en cuenta las condiciones generales de participación y las instrucciones que se acompañan. El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 09:00 horas del día 4 de junio de 2026.

Se podrá visitar la finca para ver el ganado ofertado en este proceso del día 01 al 03 de junio de 9:00 a 13:00 horas, avisando previamente al número de teléfono indicado en el párrafo siguiente.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0101

Lunes, 1 de junio de 2026

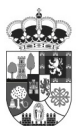
Para más información pueden dirigirse a las oficinas de la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación, sita en la Ronda de San Francisco,3 Edificio "Julián Murillo", 10071 Cáceres, teléfonos 927 255 631/ 927 255 506 y correo electrónico:

agropecuaria@dip-caceres.es

Cáceres, 1 de junio de 2026

María Angélica García Gómez

DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA,
AGRICULTURA Y GANADERÍA



Lunes, 1 de junio de 2026



INSTRUCCIONES

PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE **VENTA SACRIFICIO/CEBADERO DE GANADO BOVINO - RAZAS AVILEÑA, CHAROLESA, BLANCA CACEREÑA Y CRUZADO**

Por Acuerdo de la Diputada del Área de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería de la Diputación Provincial de Cáceres, se inicia el expediente para la **ENAJENACIÓN DE GANADO BOVINO DE RAZA AVILEÑA, BLANCA CACEREÑA Y CRUZADA para SACRIFICIO/CEBADERO**, procedentes de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN en dicho procedimiento son las que aparecen recogidas en el documento denominado Informe de Necesidad y Valoración Técnica.

Asimismo, **para poder participar** los interesados **deberán RELLENAR Y FIRMAR** el siguiente documento que también se adjunta:

- **Solicitud** de Venta sacrificio/cebadero.

Es IMPRESCINDIBLE que se especifiquen claramente los datos del interesado, su domicilio y número de teléfono, así como el código del matadero o cebadero de destino. Así mismo, se solicita que se indique el precio ofertado sin IVA.

Una vez esté cumplimentada y firmada la solicitud, **los interesados deberán presentarla** ante la Sección Agrícola y Ganadera a través del correo electrónico: agropecuaria@dip-caceres.es, a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de inicio en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL PLAZO FINALIZA A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JUNIO de 2026

Se podrá visitar la finca para ver el ganado ofertado en este proceso del día 01 al 03 de junio de 9:00 a 13:00 horas, avisando previamente al número de teléfono indicado en el párrafo siguiente.

Para cualquier duda pueden llamar al teléfono 927255631, o bien escribir al correo electrónico agropecuaria@dip-caceres.es.

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julían Murillo" – 10071 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Lunes, 1 de junio de 2026



EXPTE. N.º AG/006-2026/PATRIMONIAL

INFORME DE NECESIDAD Y VALORACIÓN TÉCNICA QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA VENTA PARA CEBADERO DE GANADO BOVINO PROCEDENTE DE LA FINCA "HAZA DE LA CONCEPCIÓN" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

En el efectivo ganadero de la finca "Haza de la Concepción", ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado bovino procedente de referida finca.

El ganado objeto de enajenación se detalla a continuación, con indicación de la raza y peso aproximado, haciendo constar el tipo de licitación de referencia según la valoración de la Lonja Agropecuaria de Extremadura de fecha 22 de mayo de 2026.

Lote 1 MACHOS CEBADERO: compuesto por 48 MACHOS de las siguientes razas: AVILEÑA (36 animales), CRUZADA (5 animales) y BLANCA CACERENA (7 animales), de 5 a 9 meses de edad, con un peso vivo medio de 256 kg una vez descontado el 3%. El precio que se contempla es el de cebo (peso 200 kg/animal y los kg que pasan de los 200 se pagan a la mitad). En este lote el precio es por 228 kg. El precio de este lote es de 3,80 €/kg vivo. Tienen la siguiente identificación individual:

LOTE 1

CROTAL	CROTAL	CROTAL	CROTAL
ES221000223025(AV)	ES221000223026(AV)	ES221000223032(AV)	ES221000223033(AV)
ES221000223034(AV)	ES221000223037(AV)	ES221000223038(AV)	ES221000223039(AV)
ES221000223043(AV)	ES221000223044(AV)	ES221000223046(AV)	ES221000223049(AV)
ES221000223050(AV)	ES221000223054(AV)	ES221000223055(AV)	ES221000223057(AV)
ES221000223066(AV)	ES221000223068(AV)	ES221000223069(AV)	ES221000223070(AV)
ES221000223074(AV)	ES221000223076(AV)	ES221000223079(AV)	ES221000223080(AV)
ES221000223083(AV)	ES221000223085(AV)	ES221000223086(AV)	ES221000223090(AV)
ES221000223093(AV)	ES221000223094(AV)	ES221000223098(AV)	ES221000223099(AV)
ES221000223106(AV)	ES221000223108(AV)	ES221000223111(AV)	ES221000223115(AV)
ES221000227004(MC)	ES221000227005(MC)	ES221000227006(MC)	ES221000227011(MC)
ES221000227012(MC)	ES221000223000(MB)	ES221000223001(MB)	ES221000223004(MB)
ES221000223006(MB)	ES221000223012(MB)	ES221000223016(MB)	ES221000223017(MB)

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julían Murillo" – 10002 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Ejemplar.do?Id=validacion&vev=validacion-DIPCC-PFZDNR00M0777SHXS9KFE5UT1EKHAY>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PFZDNR00M0777SHXS9KFE5UT1EKHAY / Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.
Firmantes: OLGA JAVATO BELLO - TECNICO AGRICOLA (DIPUTACION DE CÁCERES)



Lunes, 1 de junio de 2026



- Fluctuación de hasta un 10% (+ -) respecto al precio de Lonja, según oferta y demanda.
- Obligación del adjudicatario de retirar los animales en lotes cerrados.
- Imposibilidad de aplazamiento de pago.

4.- En el caso de que los adjudicatarios coincidan en la misma oferta en uno o más lotes, la enajenación se adjudicará a la oferta global más ventajosa. En el caso de que todas las ofertas fueran por el mismo importe, se procederá al reparto de los lotes de forma proporcional entre los participantes.

5.- Aplicados los factores reseñados se obtienen los siguientes precios de licitación de referencia:

- Lote 1 MACHOS CEBADERO:** compuesto por 48 MACHOS de las siguientes razas: AVILEÑA (36 animales), CRUZADA (5 animales) y BLANCA CACERENA (7 animales), de 5 a 9 meses de edad, con un peso vivo medio de 256 kg una vez descontado el 3%. El precio que se contempla es el de cebo (peso 200 kg/animal y los kg que pasan de los 200 se pagan a la mitad). En este lote el precio es por 228 kg. El precio de este lote es de 3,80 €/kg vivo (al que se le añadirá el IVA). Por tanto, 228 kg. x 3,80 €/kg vivo, serían 866,40 €/animal.
- Lote 2 HEMBRAS CEBADERO:** compuesto por 23 HEMBRAS de las siguientes razas: AVILEÑA (16 animales) y CRUZADA (7 animales), entre 5 y 9 meses de edad con un peso vivo medio de 220 kg una vez descontado el 3%. El precio que se contempla es el de cebo (peso 200 kg/animal y los kg que pasan de los 200 se pagan a la mitad). En este lote el precio es por 210 kg. El precio de este lote es de 3,00 €/kg vivo (al que se añadirá el IVA). Por tanto, 210 kg x 3,00 €/kg vivo, serían 630 €/animal.

6.- Teniendo en cuenta el número de animales y los pesos medios, el precio de referencia de cada lote y el total de la enajenación, son los siguientes:

Lote 1: 41.587,20 €, más IVA (10%) = 45.745,92 € IVA incluido.

Lote 2: 14.490,00 €, más IVA (10%) = 15.939,00 € IVA incluido.

TOTAL: 56.077,20 € sin IVA / 61.684,92 € IVA incluido.

En Cáceres, en la fecha indicada en la firma, emite el presente informe la Ingeniero Técnico Agrícola de la Diputación Provincial de Cáceres.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Ejemplar.do?id=validacion&cv=validacion&pf=CC-PFZDNR00M077SHXSKFESUTTEKHAV>
Código Seguro de Verificación: DIFCC-PFZDNR00M077SHXSKFESUTTEKHAV | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: OLGA JAVATO BELLO - TÉCNICO AGRÍCOLA (DIPUTACIÓN DE CÁCERES)

DIR3 Órgano: 020300010
Sede: 27/05/2026 12:42
Página: 3/3



SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio “Julían Murillo” – 10002 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Lunes, 1 de junio de 2026



SERVICIOS TERRITORIALES

**MEDIO AMBIENTE Y
TRANSICIÓN ECOLÓGICA**
Sección Agrícola y Ganadera
Edificio Julián Murillo
Ronda de San Francisco, 3
10002 Cáceres
Tfno. 927 255 631 / 927 255 506
agropecuaria@dip-caceres.es

SOLICITUD

Adjudicación Ganado para sacrificio y/o cebadero

2 DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre C.I.F. Número
Dirección Postal
Localidad Provincia
Código Postal Correo Electrónico
Teléfono
Nombre de la finca
Municipio Código REGA
Nº Registro Calificación Sanitaria
Zona Veterinaria Censo hembras:

Respondiendo al anuncio de la ADJUDICACIÓN DE GANADO BOVINO/OVINO DE LA SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, con nº expte: **AG/ /PATRIMONIAL**, e informado de sus condiciones, manifiesta que cumple los requisitos establecidos para optar a esta contratación.

Asimismo, se compromete a la adquisición de las siguientes reses que solicita en el caso de que sean adjudicadas a su favor:

	CANTIDAD	RAZA	IMPORTE
LOTE 1			
LOTE 2			
LOTE 3			
LOTE 4			
LOTE 5			
LOTE 6			
LOTE 7			
LOTE 8			
LOTE 9			
LOTE 10			

A tales efectos, de acuerdo con las condiciones de la adjudicación, cuyo contenido conoce y acepta sin reservas, declara bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos para ser adjudicatario.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

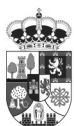
AVISOS LEGALES

Los datos personales recogidos en este formulario se incorporarán al fichero "Registro General de Documentos", del que es responsable la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con la finalidad de dejar constancia oficial de ingreso y salida de documentos y tramitar su solicitud.

Serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y sólo se cederán a terceros en los casos previstos por Ley.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente dirigido a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con domicilio en Plaza de Santa María s/n de Cáceres, cuya instancia normalizada encontrará en la SEDE de la web

L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
LA0009150 Unidad Agropecuaria
Plaza de Santa María, s/n CÁCERES - 10.071



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de convocatoria para la selección de estudiantes para el programa de estancias en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero de la Diputación Provincial de Cáceres para el curso académico 2026-2027.

PREÁMBULO

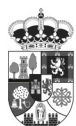
La reforma del Colegio Mayor Francisco de Sande, monumento histórico de la Diputación Provincial, fue uno de los compromisos que asumió la Presidenta Charo Cordero y su equipo de Gobierno, y que tenía como objetivo convertirse en un centro de estudios de referencia.

En 2022 vuelve a abrir sus puertas, como Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero, con el propósito de “marcar un punto de inflexión” en la vida educativa y cultural, tanto de la ciudad de Cáceres como de la provincia.

El Centro trata de cumplir una doble función: alojar a los estudiantes y ofrecerles una atmósfera vivencial en la que desarrollar sus aspiraciones culturales, sociales, científicas y humanas, desde una perspectiva global abierta a las tendencias que marcan el desarrollo de la humanidad en su generación.

Por todo ello, además de un espacio compartido de estudio, será un lugar para la celebración de actividades educativas, sociales y culturales apropiadas a la extensión universitaria, y para la contribución a la vida cultural de la ciudad de Cáceres. Se ha previsto, por otro lado, que puedan llevarse a cabo actividades relacionadas con la cooperación internacional y el aprendizaje de idiomas mediante la celebración de talleres de diferentes lenguas, o la organización de cursos de español para extranjeros. Así como actividades culturales y artísticas como eventos musicales, literarios, exposiciones de pintura y otros relacionados con otras expresiones artísticas.

Por parte de la Diputación de Cáceres se pretende, a través del impulso de la excelencia académica y desarrollo personal de los estudiantes, contribuir al desarrollo de la provincia, a la lucha contra el reto demográfico y a la mejora de las condiciones tanto económicas como



Lunes, 1 de junio de 2026

culturales de la provincia, fomentando una mentalidad de arraigo de las personas jóvenes con su tierra, sus pueblos y comarca mediante este tipo de apoyos a las familias que han sabido mantener los pueblos de la provincia de Cáceres.

BASE 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la oferta de plazas y seleccionar a los/las estudiantes que cursen Estudios Universitarios de Grado de la Universidad de Extremadura y Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial (Ciclos Formativos Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño y Ciclos de Grado Superior de Enseñanzas Deportivas y Estudios Superiores de Diseño, Música y Arte Dramático), que tengan su sede en la ciudad de Cáceres, para llevar a cabo su estancia en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero, perteneciente a la Diputación de Cáceres, durante el curso académico 2026/2027.

BASE 2.- RÉGIMEN DE ESTANCIAS Y PRECIO.

El periodo de estancia en el C.E.I. Presidenta Charo Cordero se iniciará el día del comienzo del curso académico oficial 2026-2027, según el calendario aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura, pudiendo iniciarse desde las 16,00 horas del día anterior al de comienzo del curso académico, y su duración comprenderá hasta el día de finalización del periodo de exámenes extraordinarios.

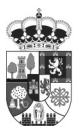
Quedan exceptuados de esta estancia los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

Durante el periodo de estancia, la residencia proporcionará la totalidad de los servicios de lunes a viernes, exceptuando sábados, domingos y festivos de todo el curso académico, así como los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa.

Ninguna persona residente tendrá derecho a permanecer en la residencia fuera de los periodos antes establecidos.

Será obligatorio para los/las beneficiarios/as el cumplimiento del reglamento interno del CEI Presidenta Charo Cordero vigente en cada momento, cuyo incumplimiento dará lugar a la exigencia de responsabilidad disciplinaria conforme a lo establecido en el mismo.

De igual modo, será obligatorio el estricto cumplimiento con los protocolos internos marcados por las autoridades sanitarias y del servicio de prevención, en situaciones especiales de pandemia o de emergencia sanitaria.



Lunes, 1 de junio de 2026

La estancia en la residencia tiene un coste mensual por residencia, alojamiento y manutención, que se estima en 885,00 euros y 575,00 euros por residente y curso, respectivamente, en habitación individual o doble.

Las estancias serán financiadas en parte por la Diputación de Cáceres, debiendo el/la estudiante seleccionado/a hacerse cargo del resto del importe. Los precios pueden consultarse en el Anexo I que acompaña a las presentes Bases de selección, más el IVA correspondiente.

El abono de las cuotas mensuales correspondientes a la prestación del servicio de alojamiento y manutención se efectuará de acuerdo con el reglamento interno del CEI Presidenta Charo Cordero vigente en cada momento.

Respecto a la mensualidad de septiembre, será la cuota mensual prorrateada por días en función del comienzo del primer día lectivo del calendario oficial establecido para cada curso académico. Para ello, se tendrá en cuenta el número de días naturales que contiene el mes de septiembre desde el inicio del curso académico incluyendo el día en que se inicie la prestación del servicio. El importe resultante del prorrateo se redondeará, por exceso o por defecto, al céntimo más próximo.

BASE 3.- NÚMERO DE ESTANCIAS OFERTADAS.

El número total de estancias es de 58.

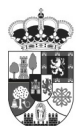
- 4 habitaciones dobles (8 plazas).
- 48 habitaciones individuales.
- 2 habitaciones individuales para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debidamente certificado por el organismo correspondiente y que posean autonomía personal.

Si no fuesen cubiertas las plazas reservadas a estudiantes con discapacidad, se acumularán al resto de estancias previstas en el programa.

Para profesorado desplazado o visitante de programas universitarios de movilidad y similares de la Universidad de Extremadura, la concesión de plaza quedará supeditada a la existencia de vacantes una vez finalizado en su totalidad el proceso de adjudicación.

BASE 4.- PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ESTANCIA Y REQUISITOS.

La convocatoria va dirigida al alumnado que en el curso 2026-2027 vaya a cursar Estudios de Grado de la Universidad de Extremadura y Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación

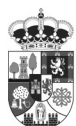


Lunes, 1 de junio de 2026

Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial (Ciclos Formativos Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño y Ciclos de Grado Superior de Enseñanzas Deportivas y Estudios Superiores de Diseño, Música y Arte Dramático) que tengan su sede en la ciudad de Cáceres.

Para acogerse a este Programa de Estancias y poder participar en la selección los estudiantes deberán estar empadronados en la provincia de Cáceres, exceptuando Cáceres capital, con una antigüedad ininterrumpida de al menos 1 año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la Convocatoria, exceptuando antiguos alumnos, y además cumplan los siguientes REQUISITOS:

- 1) Poseer la nacionalidad española.
 - 2) Tener como mínimo 18 años y como máximo 30 años, o cumplirlos durante 2026.
 - 3) Matricularse en Estudios de Grado de la Universidad de Extremadura o en los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial especificados en esta convocatoria en alguna de las Facultades o Centros que tienen su sede en Cáceres capital.
 - 3.1) El alumnado que inicie estudios de grado durante el curso objeto de esta convocatoria, se le exigirá una matrícula mínima de 42 créditos.
 - 3.2) Al alumnado procedente de estudios de grado, se le exigirá haber superado un mínimo de 42 créditos durante el último curso realizado.
- Y asimismo haberse matriculado en, al menos, 42 créditos del curso objeto de esta convocatoria.
- En el caso de que el número de créditos para obtener la titulación sea inferior a esta cifra, se le exigirá matricularse en la totalidad de estos.
- 3.3) Al alumnado que inicie estudios en los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Cursos de Especialización especificados en esta convocatoria, se le exigirá efectuar matrícula por el curso completo.
 - 3.4) Al alumnado procedente de estudios de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial especificados en esta convocatoria, se le exigirá haber superado el curso completo y realizar matrícula por del curso completo siguiente.



Lunes, 1 de junio de 2026

4) Al alumnado que haya ostentado la condición de residente en el curso inmediatamente anterior al de esta convocatoria, además de lo establecido en el apartado 3.2) ó 3.4), se le exigirá, en el caso de haberse establecido actividades de asistencia obligatoria, haber participado en la totalidad de éstas. La certificación de asistencia a las actividades se emitirá de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo II de la presente convocatoria.

5) En el caso de acceder a una de las 2 plazas previstas para estudiantes con discapacidad, deberán contar con una discapacidad igual o superior al 33 por 100 reconocida por un organismo oficial.

BASE 5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El régimen de selección previsto en estas Bases se realiza mediante la comparación previa de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con unos criterios de valoración prefijados en las presentes Bases, y la asignación posterior de las plazas previstas en el Programa a aquellas personas que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios.

Por consiguiente, las solicitudes con mayor puntuación serán las que se beneficiarán de la asignación de una plaza (alojamiento y manutención) en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero, quedando las restantes personas en lista de reserva ordenadas de mayor a menor puntuación, en previsión de posibles renunciaciones o incumplimientos de las personas beneficiarias iniciales.

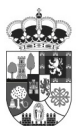
A tales efectos, cada solicitud recibida se evaluará y valorará:

Hasta un máximo de 40 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1) Por Renta, hasta 20 puntos.

Se valorarán los importes de renta acreditados según los siguientes tramos:

Puntos por Umbral	20 puntos	14 puntos	6 puntos
Nº de miembros de la familia	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
Familias de 1 miembro	9.315	13.898	15.567



Lunes, 1 de junio de 2026

Familias de 2 miembros	13.971	23.724	26.573
Familias de 3 miembros	18.629	32.201	36.070
Familias de 4 miembros	23.286	38.242	42.836
Familias de 5 miembros	27.012	42.743	47.878
Familias de 6 miembros	30.738	46.142	51.685
Familias de 7 miembros	34.463	49.503	55.451
Familias de 8 miembros	38.190	52.850	59.199
A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro se añadirán	3.725	3.340	3.740

Superado los umbrales de renta se valorará con 0 puntos.

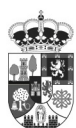
La unidad familiar se determina a 31 de diciembre de 2024.

Para la determinación del umbral de la renta, a efectos de este criterio, se sumarán las bases imponibles generales (casilla 435 de la declaración de la renta de 2024) sujetas a gravamen de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

2) Expediente académico, hasta 10 puntos expresados en milésimas de acuerdo con la nota media (asignaturas aprobadas y suspensas) del último curso académico realizado (FP, bachillerato, universidad, nota acceso universidad mayores 25 años o nota obtenida en la prueba de acceso directo a Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional).

Las asignaturas en las que el alumno figure como "no presentado", se valorarán con 0 puntos y serán tenidas en cuenta a efectos del cálculo de la nota media.

3) Residentes del C.E.I. Presidenta Charo Cordero en el curso 2025/2026 que soliciten plaza para el curso 2026-2027, se les añadirá 5 puntos a la puntuación obtenida en la baremación general si han completado la duración de la estancia en el C.E.I. Presidenta Charo Cordero durante el curso 2025/2026, según lo establecido en la Base 2, además de haber aprobado la totalidad de los créditos del curso, o al menos 42 créditos, del curso 2025/2026. Estos datos se verificarán mediante consulta con la Universidad de Extremadura, sin que sea necesario



Lunes, 1 de junio de 2026

presentar certificación académica salvo que se haga constar denegación expresa por la persona interesada.

4) Participación y asistencia regular a actividades organizadas por el C.E.I. Presidenta Charo Cordero durante el curso 2025/2026 de los residentes de dicho centro durante el curso 2025/2026 y que soliciten plaza, hasta 5 puntos, 1 punto por actividad voluntaria realizada, si han aprobado la totalidad de los créditos del curso, o al menos 42 créditos, del curso 2025/2026. La certificación de asistencia a las actividades se emitirá de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo III de la presente convocatoria.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que varios solicitantes tuvieran la misma puntuación total, se establecen los siguientes criterios de desempate: en primer lugar la renta de la unidad familiar; en segundo lugar, la puntuación académica; y por último, se ordenarán por edades de los aspirantes, de menor a mayor, según la fecha de nacimiento.

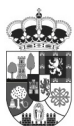
BASE 6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de la convocatoria y hasta el 16 de junio de 2026, ambos inclusive, para quienes en el periodo ordinario de exámenes hayan aprobado, en el curso 2025-2026, todas las asignaturas o un mínimo de 42 créditos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se abrirá un plazo de subsanaciones de 10 días hábiles.

Si no se hubiesen presentado suficientes solicitudes para completar la totalidad de las estancias y formar una lista de reserva, se abrirá un nuevo plazo de solicitudes desde el 17 de junio de 2026 hasta dos meses antes de la fecha de finalización del curso académico 2026-2027. Durante dicho plazo estará vigente una convocatoria abierta de solicitudes de estancias que se resolverá cada vez que se necesite completar la totalidad de las estancias y/o formar una lista de reserva, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, para la adjudicación de plazas vacantes que provengan de solicitudes ordinarias o de traslados de estudiantes basados en el programa SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles) teniendo preferencia en este último caso los estudiantes que tengan domicilio en un municipio de la provincia de Cáceres.

En cada resolución emitida se constituirá una nueva lista de reserva con aquellas solicitudes que cumpliendo los requisitos establecidos en las bases no hayan obtenido plaza en el Centro



Lunes, 1 de junio de 2026

de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero. Dichas listas estarán vigentes cuando se hayan agotado las anteriores.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes Bases, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.

Asimismo implicará:

- Que acepta las Normas de Funcionamiento Interno y el Reglamento del Servicio de Alojamiento de Estudiantes en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que autoriza a la Diputación de Cáceres a obtener, a través de las administraciones correspondientes, los datos necesarios para comprobar la veracidad de la documentación aportada, en su caso.
- Se presume concedida autorización, salvo que se deniegue expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, para acceder a los datos del expediente académico universitario.
- Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, dará lugar a no ser admitido en el Programa o a la expulsión del mismo con la consiguiente pérdida de la plaza ocupada en el Centro de Estudios Internacionales Charo Cordero.
- Que, manifiesta su voluntad de recibir avisos de forma telemática vía correo electrónico.

BASE 7.- SISTEMA DE TRAMITACIÓN. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A REMITIR. CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN.

SISTEMA DE TRAMITACIÓN

La presente Convocatoria de selección se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, siendo obligatoria en todas las fases del procedimiento de selección, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el



Lunes, 1 de junio de 2026

Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP n.º 163 de 23 de agosto.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es:

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>

A continuación, en la página Gestión de expedientes, pinchar en Nuevo, y en Trámites por área administrativa, pinchar en DESARROLLO SOSTENIBLE, y en el desplegable, iniciar solicitud en la convocatoria.

Las solicitudes de alumnos menores de edad deberán incluir el MODELO AUTORIZACIÓN firmado, anexo en la Convocatoria.

Para cumplimentar con garantías la solicitud, las personas solicitantes disponen, además, de dos guías o manuales de ayuda: uno de carácter práctico para todo lo relativo a la identificación y acceso, anexión de documentos, firma electrónica, envío, etc., y otro de carácter asesor para información general, cumplimentación de solicitudes y justificaciones, normativa, modelos, etc.; ambos están disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE

Para poder acceder al presente trámite, los interesados deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A REMITIR

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

1.- Información del solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.



Lunes, 1 de junio de 2026

Para proceder a la tramitación de la solicitud, la persona solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la selección, así como autorizar a recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo del proceso.

2. Los solicitantes deben aportar la documentación que a continuación se especifican, si bien de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Cáceres recabará de otras administraciones a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la citada documentación salvo que en la solicitud se haga constar la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberán aportar dicha documentación junto a la solicitud:

- Documentación acreditativa de los requisitos:
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - Copia del certificado o volante de empadronamiento colectivo en algún municipio de la Provincia de Cáceres en el que conste expresamente la antigüedad de la domiciliación. La fecha del certificado no será anterior a los 15 días previos a la solicitud.
 - Copia de la matrícula oficial en la Universidad de Extremadura o en Centro de Formación Profesional de la ciudad de Cáceres.
 - Si en el momento de presentar la solicitud no se hubiera realizado la matrícula, por no estar el plazo abierto para ello, se deberá presentar preinscripción de matrícula y/o declaración jurada de su intención de matricularse en un centro educativo de la ciudad de Cáceres.
- Documentación acreditativa de los criterios valorables:
 - Copia de las declaraciones completas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a 2024 de todos los miembros de la unidad familiar, presentadas ante la Agencia Tributaria.

Para ser considerado miembro computable de la unidad familiar deberá constar la convivencia en el domicilio familiar de forma ininterrumpida durante al menos los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.



Lunes, 1 de junio de 2026

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable el que no conviva con el solicitante de la plaza de Residencia.

No obstante, tendrá la consideración de miembro computable y sustentador principal de la unidad familiar el nuevo cónyuge, pareja registrada o no, o persona unida por análoga relación, y sus rentas se incluirán dentro del cómputo global de la renta familiar.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable de la unidad familiar la persona con ingresos propios que, a la fecha de la publicación de la Convocatoria, conviva en el domicilio con el solicitante aunque no medie relación de parentesco y no se pueda justificar el alquiler compartido de la vivienda.

Cuando el régimen de custodia de los hijos sea compartido, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y/o de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores mediante el certificado municipal de convivencia correspondiente. Esta consideración se mantendrá también en el caso de que el solicitante haya alcanzado la mayoría de edad siempre que haya indicios de que subsiste la situación familiar preexistente.

A dichos efectos se entienden por unidad familiar las definidas en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos de sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio.

Para la determinación del umbral de la renta, a efectos de este criterio, se sumarán las bases imponibles generales (casilla 435 de la declaración de la renta de 2023) sujetas a gravamen de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Cuando no existiera la anterior obligación, deberá presentar el documento acreditativo de la percepción de ingresos exentos del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (pensiones, indemnizaciones por despido, etc.) o no declarados en razón de cuantía del último ejercicio económico. Se valorará la base imponible general más la base imponible del ahorro.

En los casos en que el o la solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia.



Lunes, 1 de junio de 2026

Para el alumnado que inicie Estudios de Grado de la Universidad de Extremadura o en los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Certificado académico en el que figure la nota media del curso anterior o de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Sólo será válido y se valorará aquel certificado emitido por la secretaría del IES/Colegio o de la Universidad.

Para el alumnado procedente de Estudios de Grado de la Universidad de Extremadura se accederá a su expediente académico por parte del órgano gestor, salvo que expresamente no se autorice a la Diputación de Cáceres para ello, en cuyo caso deberán aportar dicha documentación.

Para residentes del C.E.I. Presidenta Charo Cordero en el curso 2025/2026, certificado emitido por el Director del Centro acreditando dicha permanencia.

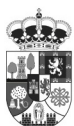
Para residentes del C.E.I. Presidenta Charo Cordero en el curso 2025/2026, certificado emitido por el Director del Centro acreditando la participación y asistencia a las actividades obligatorias realizadas en el C.E.I. Presidenta Charo Cordero durante el curso 2025/2026. (Anexo II).

Para residentes del C.E.I. Presidenta Charo Cordero en el curso 2025/2026, certificado emitido por el Director del Centro acreditando la participación y asistencia a las actividades voluntarias realizadas en el C.E.I. Presidenta Charo Cordero durante el curso 2025/2026. (Anexo III)

- Documentación complementaria:
 - Indicar el tipo de estancia, en habitación individual o doble.
 - Declaración firmada indicando su compromiso para llevar a cabo su estancia durante el curso académico correspondiente.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las personas interesadas aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional a las personas solicitantes la exhibición del documento o de la información original.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona solicitante, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para



Lunes, 1 de junio de 2026

garantizar la identificación de los solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

La presentación de la solicitud con firma electrónica implicará la conformidad de las personas interesadas para recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho sistema de notificaciones de la Diputación y podrá autorizar a la persona de contacto referida en la solicitud (siempre que ésta sea distinta de la persona solicitante), para que sea incluida como interesada del procedimiento, a efectos de notificación y gestión del expediente.

La ocultación o falseamiento de los datos económicos, académicos o personales, se configura como causa específica de pérdida del derecho a la estancia obtenida. Para cubrir la estancia que quedara vacante por este motivo, se actuará conforme al procedimiento establecido en la base 8.

CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN

De conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015 las personas representantes o autorizadas, previa identificación con alguno de los sistemas previstos en la sede, podrán consultar el estado de tramitación del expediente y los documentos presentados o generados de los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad y de los cuales tenga interés legítimo o representación bastante.

Podrán asimismo efectuar la presentación de la documentación adicional que pudiera ser requerida por el órgano actuante. La incorporación de los documentos al expediente surtirá todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, LPACAP.

BASE 8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se abrirá un periodo de subsanaciones de 10 días hábiles.

BASE 9.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

a) Gestión e Instrucción

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Desarrollo Sostenible y Turismo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar.



Lunes, 1 de junio de 2026

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados en la inicial, el órgano instructor elaborará un informe motivado sobre las solicitudes presentadas, que especificará las excluidas y sus causas, la valoración de todas las que no resulten excluidas conforme a los baremos recogidos en la Base anterior y ordenadas por orden decreciente de puntuación. Dicho informe lo elevará al órgano colegiado encargado de su valoración definitiva y de la propuesta de resolución, conformado en la forma que se establece a continuación.

b) Comisión de Selección.

Se creará una comisión de selección para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe del órgano instructor, siendo su composición la siguiente:

Presidencia: La Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación Provincial.
- El Director de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a EELL o persona en quien delegue.
- La Jefatura del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo o persona en quien delegue.
- La Jefatura del Servicio de Desarrollo Sostenible del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo o persona en quien delegue.
- El Responsable del contrato del Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero o empleado/a público/a en quien delegue.
- Un/a técnico del órgano gestor que tramite la Convocatoria del Programa o empleado/a público/a en quien delegue.

Secretario/a de la Comisión: Un/a funcionario del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo o empleado/a público/a en quien delegue.

La comisión de selección analizará, completará o modificará, en su caso, el informe emitido por el órgano gestor, que lo hará suyo, convirtiéndolo en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano gestor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formulará propuesta de Resolución con la lista de los seleccionados, que será comunicada a los mismos.

c) Resolución de la convocatoria de selección



Lunes, 1 de junio de 2026

A la vista de los expedientes, el órgano instructor formulará propuesta de resolución debidamente motivada, prescindiéndose del trámite de alegaciones, teniendo la propuesta de resolución carácter definitivo.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria es la Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP Nº 134 del 17 de Julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025), o persona en quien delegue.

Las resoluciones dictadas por la Vicepresidencia 1ª de Territorio, Igualdad y Cultura (P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP Nº 134 del 17 de Julio de 2023 modificada por resolución de 14 de agosto de 2025 BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025) o persona en quien delegue, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto, frente a la Diputación, mientras no se haya notificado la resolución de adjudicación y se haya realizado la formalización de la plaza.

Tras la notificación de la resolución definitiva, los beneficiarios tendrán un plazo de 5 días hábiles para aceptar la plaza o renunciar a ella.

d) Formalización de la adjudicación de plaza.

Una vez publicada la relación definitiva, todas las personas admitidas procederán a formalizar su derecho a plaza aportando en su expediente electrónico la siguiente documentación:

- El documento "Aceptación y pago cuota" debidamente firmado.
- Acreditación de haber realizado la matrícula en los estudios que otorgan derecho a la solicitud de plaza o declaración jurada indicando que realizará la matrícula en los estudios que otorgan derecho a la solicitud de plaza.
- Justificante de pago de la cuota del mes de septiembre de la estancia en el CEI Presidenta Charo Cordero durante el curso 2026-2027, sin perjuicio de lo establecido en el reglamento interno del CEI Presidenta Charo Cordero.

Si pasado el plazo de 5 días hábiles tras la notificación de la resolución definitiva no se hubieran cumplido estos requisitos, se le entenderá desistido de su solicitud y pasará al último lugar de la lista de reserva, procediéndose automáticamente a adjudicar la plaza al solicitante



Lunes, 1 de junio de 2026

que le corresponda según la lista de espera, quien dispondrá de un plazo de dos días hábiles para formalizar la adjudicación de la plaza, transcurrido mencionado plazo sin que haya formalizado la adjudicación de la plaza, se le entenderá desistido de su solicitud y pasará al último lugar de la lista de reserva.

Formalizada la adjudicación de plaza, la renuncia a la misma durante el curso 2026-2027 deberá informarse con un mes de antelación, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el reglamento interno del CEI Presidenta Charo Cordero relativo a las cuotas y fianzas en caso de renuncia a la estancia.

En caso de vacante o renuncia de alguna de las personas beneficiarias, podrá asignarse estancia por orden de lista de reserva, sin necesidad de una nueva convocatoria pública, siguiendo el orden de puntuación obtenida en la baremación.

Si la vacante o renuncia de la estancia es en una habitación doble, la asignación de la misma se realizará a favor de una alumna o de un alumno, en base a si la habitación compartida es con una alumna o con un alumno, siguiendo el orden de puntuación obtenida en la baremación.

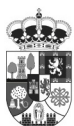
BASE 10.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ESTANCIAS CHARO CORDERO.

Las personas beneficiarias de este Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- Aceptación expresa de la participación en el Programa que conlleva el disfrute de una estancia (alojamiento y manutención) en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero. Dicha aceptación expresa de la participación en el Programa, una vez haya sido seleccionado conllevará el compromiso de hacerse cargo del coste de dicha estancia mensual, cuyo importe corresponda al precio de la estancia a cubrir por el residente (Anexo I), durante el curso académico 2026/2027, según lo establecido en la Base 2. El pago por parte del/de la estudiante seleccionado/a deberá hacerse al titular de la adjudicación del contrato de concesión del Centro de Estudios Internacionales Charo Cordero.
- Aceptación de los reglamentos internos de funcionamiento del Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero. A tales efectos, y con anterioridad a la aceptación de la participación en el Programa, se le facilitará la documentación correspondiente para que pueda consultarla y dar su conformidad.

BASE 11.- DURACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

La participación en el programa tendrá la duración establecida en la Base 2.



Lunes, 1 de junio de 2026

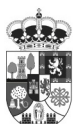
La estancia podrá rescindirse con anterioridad al periodo máximo indicado, por mutuo acuerdo de las partes o bien a petición de una de ellas, por causas justificadas, poniéndolo en conocimiento de la otra parte y previa autorización del órgano gestor del programa de estancias, que podrá, si así lo considera, conceder un plazo de alegaciones para que las partes expresen lo que consideren oportuno con carácter previo a la adopción de la autorización, en su caso.

BASE 12.- Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de datos de carácter personal es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Información sobre protección de datos

Responsable :	Diputación Provincial de Cáceres	Plaza de Santa María s/n 10071 Cáceres 927 18 97 31 Delegado de Protección de Datos protecciondedatos@dip-caceres.es
Finalidad del tratamiento:	Procedimiento concesión estancias en el Centro de Estudios Internacionales "Presidenta Charo Cordero" para el curso 2026-2027	
Legitimación del tratamiento:	La base jurídica para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, tal y como establece el artículo 6.1.e) del RGPD.: ↳ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local	



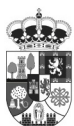
Lunes, 1 de junio de 2026

Destinatarios/as de cesiones o transferencias:	Los datos personales podrán ser comunicados a otras administraciones públicas e instituciones en los casos previstos por la ley y para la correcta gestión del procedimiento selectivo en el ejercicio de sus competencias ●CEI Presidenta Charo Cordero ●Unex
Derechos de el/la interesado/a:	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros derechos a través de la cuenta protecciondedatos@dip-caceres.es
Información adicional:	A través de su sede electrónica en el apartado de Privacidad

BASE 13.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria de Selección, la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación de Cáceres en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



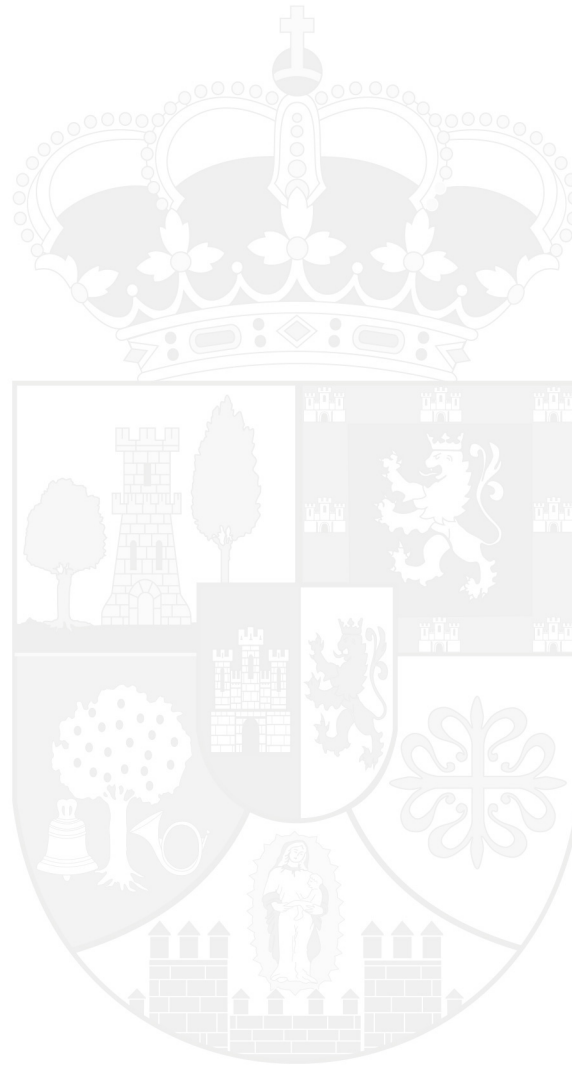
Lunes, 1 de junio de 2026

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cáceres, 27 de mayo de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026



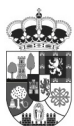
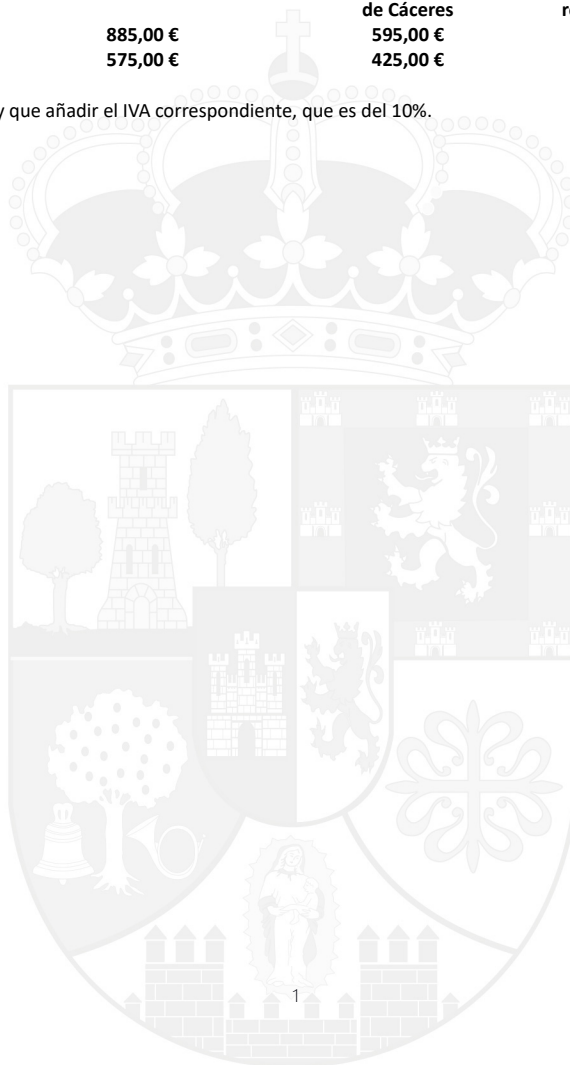
Área de Desarrollo Sostenible y Turismo

ANEXO I

PRECIOS ESTANCIAS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONAL PRESIDENTA CHARO CORDERO 2026/2027

Tipo de habitación	Precio total estancia* sin IVA mensual	Financiación de la estancia por Diputación de Cáceres	Precio de la habitación doble a cubrir por el residente sin IVA
Individual	885,00 €	595,00 €	290,00 €
Doble	575,00 €	425,00 €	150,00 €

A estos precios hay que añadir el IVA correspondiente, que es del 10%.



Lunes, 1 de junio de 2026



Área de Desarrollo Sostenible y Turismo

ANEXO II.

PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA REGULAR EN ACTIVIDADES OBLIGATORIAS ORGANIZADAS POR EL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONAL PRESIDENTA CHARO CORDERO.

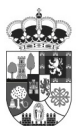
Nombre	Apellidos	NIF	Firma
--------	-----------	-----	-------

De conformidad con lo establecido en la presente convocatoria es requisito de participación en la convocatoria de las estancias para las personas que tengan la condición de antiguas residentes el haber participado y asistido de manera regular a las actividades obligatorias organizadas por el Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero.

Para ello, las personas solicitantes que hubieran sido residentes durante el curso 2025-2026 cumplimentarán la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD
Residente Colaborador	
Residente organizador de actividades	
Participación en actividades obligatorias:	
Actividad obligatoria 1	SI NO
Actividad obligatoria 2	SI NO
Actividad obligatoria 3	SI NO
Actividad obligatoria 4	SI NO
Actividad obligatoria 5	SI NO

En....., a.....de.....de 2026.



Lunes, 1 de junio de 2026



Área de Desarrollo Sostenible y Turismo

ANEXO III.

PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA REGULAR EN ACTIVIDADES VOLUNTARIAS ORGANIZADAS POR EL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONAL PRESIDENTA CHARO CORDERO.

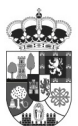
Nombre Apellidos NIF Firma

De conformidad con lo establecido en la presente convocatoria es criterio de valoración de las solicitudes de estancias para las personas que tengan la condición de antiguas residentes el haber participado y asistido de manera regular a las actividades organizadas por residencia que tengan carácter voluntario.

Para ello, las personas solicitantes que hubieran sido residentes durante el curso 2025-2026 cumplimentarán la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD
Residente Colaborador	
Residente organizador de actividades	
Participación en actividades voluntarias:	
Actividad voluntaria 1	SI NO
Actividad voluntaria 2	SI NO
Actividad voluntaria 3	SI NO
Actividad voluntaria 4	SI NO
Actividad voluntaria 5	SI NO

En....., a.....de.....de 2026.



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Bolsa de empleo temporal de Vigilantes Red Viaria.

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 26 de mayo de 2026, ha resuelto:

Primero.- Aprobar la bolsa de empleo temporal de Vigilantes de la Red Viaria (subgrupo C2), que se adjunta a esta Resolución como Anexo.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la convocatoria, antes del nombramiento interino o laboral temporal a que diera lugar la gestión de esta Bolsa de Trabajo, los candidatos propuestos aportarán los documentos que se determinan en dicha base.

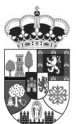
Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 27 de mayo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ANEXO BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE VIGILANTES DE LA RED VIARIA

Nº1	N.I.F	NOMBRE Y APELLIDOS	CALIFICACIÓN
1	***392***	GARCÍA PULIDO, MARIO	7,69
2	***059***	SÁNCHEZ CARRÓN, INMACULADA	5,64
3	***258***	SERRANO SÁNCHEZ, SILVIA	5,53
4	***537***	SANTANO GALÁN, MARCOS	5,16
5	***391***	GALÁN PORRÓN, JESÚS	4,92
6	***497***	MONTERO GARCÍA, VICTORIA	4,8
7	***396***	RECUERO GALÁN, TOMÁS	4,32
8	***175***	CALLE GUTIÉRREZ, MARTÍN	4,08
9	***769***	PRIETO PALOMINO, JESÚS JAVIER	3,96
10	***496***	GUTIÉRREZ GIBELLO, PAULO CÉSAR	3,72
11	***000***	PÉREZ DELGADO, ÁNGEL	3,36
12	***540***	CHAPARRO GALLEGO, EVA MARÍA	3,12
13	***455***	MONTERO LANCHO, JUAN CARLOS	3,12

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónicamente

EL SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 53/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 28 de mayo de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 53/2026, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

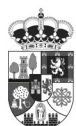
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 28 de mayo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 54/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 28 de mayo de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 54/2026, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 28 de mayo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 57/2026

En sesión ordinaria de Pleno de 28 de mayo de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 57/2026, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 28 de mayo de 2026

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 58/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 28 de mayo de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 58/2026, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

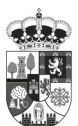
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 28 de mayo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 60/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 28 de mayo de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 60/2026, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

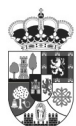
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 28 de mayo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 61/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 28 de mayo de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 61/2026, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

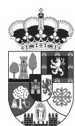
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 28 de mayo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 62/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 28 de mayo de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 62/2026, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

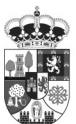
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 28 de mayo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 63/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 28 de mayo de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 63/2026, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

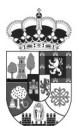
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 28 de mayo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 64/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 28 de mayo de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 64/2026, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 28 de mayo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 65/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 28 de mayo de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 65/2026, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

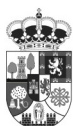
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 28 de mayo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 66/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 28 de mayo de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 66/2026, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 28 de mayo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 67/2026.

En sesión ordinaria de Pleno de 28 de mayo de 2026 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 67/2026, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2026.

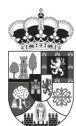
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 28 de mayo de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión de seis plazas de Técnicos/as Superiores de Administración General, mediante concurso-oposición, por el turno libre y discapacidad. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Convocado proceso mediante Resolución Presidencial de fecha 3 de febrero de 2026, para la provisión de seis plazas de Técnico/a de Administración General, a través del procedimiento de concurso-oposición, cinco turno libre y una turno discapacidad no intelectual.(BOP n.º 0024 de 5 de febrero de 2026).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión de seis plazas Técnico/a de Administración General de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de la Plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través del procedimiento de concurso-oposición turno libre, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=1>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 27 de mayo de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Lunes, 1 de junio de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ANEXO

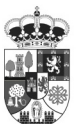
Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as

Convocatoria **seis plazas de Técnico/a Administración General**, mediante concurso-oposición turno libre y discapacidad no intelectual.

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1701**	ABREU CERVERA ,ANTONIO
2	***1263**	ALONSO ASENJO ,ELENA
3	***3253**	ALONSO CALETRIO ,RAQUEL
4	***1234**	AMARO HIDALGO ,LAURA
5	***4251**	BALLESTERO SANCHEZ ,INES
6	***2287**	BARQUILLA CALLE ,LUCIA
7	***4886**	BARQUILLA CAMPO ,FRANCISCO
8	***5378**	BARRANTES CORTES ,MIGUEL ANGEL
9	***8203**	BARRIOS GARCIA ,ISABEL MARIA
10	***1632**	BARRIOS LARA ,LILIANA ANGELINA
11	***7414**	BARROSO MORENO ,PATRICIA
12	***3913**	BECERRA BULNES ,MARIA ASCENSION
13	***7048**	BECERRA CANTERO ,GUADALUPE
14	***3596**	BORJA CASTAÑAR ,DANIEL
15	***5701**	BRAVO BAOS ,LETICIA
16	***7242**	BRAVO MELO ,ALFREDO
17	***4337**	BRAVO PACHE ,MARIA DEL PILAR
18	***2264**	BURDALO RODRIGUEZ ,ROSARIO MARIA
19	***4967**	CABRERA RODRIGUEZ ,BEATRIZ
20	***2031**	CALLE GUTIERREZ ,ELIA
21	***6332**	CAMISON BARRERA ,ROCIO
22	***8894**	CANO JIMENEZ ,MARIA LUISA
23	***3650**	CARRASCO CORRALIZA ,ANGEL LUIS
24	***5090**	CARRASCO MARCELO ,LUCIA
25	***6195**	CARRASCO OBREGON ,ANA CRISTINA
26	***3775**	CARROZA SANCHEZ ,ANA BELEN
27	***4698**	CASTRO RODRIGUEZ ,ENRIQUE
28	***3649**	CERRO MARTIN ,RAQUEL
29	***5394**	CONDON ALVARADO ,MARIA TRINIDAD
30	***2100**	CONDON BORRELLA ,MARIA MERCEDES
31	***3919**	CORBACHO PARRA ,JAVIER
32	***4281**	CORRILLERO MARTIN ,LOURDES

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Exigese.do?d=validacion&eyeValidacion=DIPCC-PF20AC00E1144HSZCZJAHFEBFC1GZ9ED>
DIPCC-PF20AC00E1144HSZCZJAHFEBFC1GZ9ED | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)



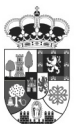
Lunes, 1 de junio de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

33	***7243**	COSTA FANEGA ,MARIA DE LOS ANGELES
34	***5063**	CUELLO DE ORO GONZALEZ ,CATALINA
35	***7439**	DE LLERA DUARTE ,MANUEL
36	***7219**	DELGADO MARTINEZ ,MARIA MACARENA
37	***7058**	DELGADO PUCHE ,MARIA DE LA LUZ
38	***6544**	DELGADO RODRIGUEZ ,RAQUEL
39	***3171**	DIAZ DIEZ ,RAQUEL
40	***5700**	DIAZ ESCRIBANO ,MERCEDES
41	***7774**	DIAZ OVIEDO ,FRANCISCO JAVIER
42	***2259**	DOMINGUEZ MANZANO ,ANA MARIA
43	***0358**	DOMINGUEZ SOTO ,CRISTINA DOLORES
44	***1996**	DURAN RODRIGUEZ ,ADELA
45	***1305**	DURAN SALAS ,MARIA CRISTINA
46	***7407**	EXPOSITO GONZALEZ ,JOSE
47	***0708**	FERNANDEZ FERNANDEZ ,MARIA TRINIDAD
48	***5016**	FERNANDEZ FERNANDEZ ,JOSE CARLOS
49	***7971**	FERNANDEZ MARTINEZ ,ROSA LUZ
50	***5307**	FIGUEROA CRIADO ,CRISTINA
51	***0837**	FLORES RODRIGUEZ ,JOAQUIN
52	***1255**	FRESNO ALBA ,TOMAS
53	***4906**	GABAO CASTAÑO ,YOLANDA
54	***7191**	GALAN DE CACERES ,M PUERTO
55	***5330**	GALAN GOMEZ ,MARIA DEL PILAR
56	***4242**	GALAN PARRA ,MARIA ISABEL
57	***5615**	GALLARDO CALLE ,JOSE MANUEL
58	***3967**	GARCIA CALZAS ,LAURA
59	***4406**	GARCIA CRUZ ,ANA ESPERANZA
60	***4996**	GARCIA DE LA VEGA ,MARIA DE LOS ANGELES
61	***5408**	GARCIA FERNANDEZ ,PEDRO
62	***3831**	GARCIA GUTIERREZ ,NOELIA
63	***5824**	GARCIA MARTIN ,CRISTINA
64	***0613**	GARCIA ROMERO ,MARIA DEL PILAR
65	***4986**	GARCIA SOLAN ,MARIA ROSARIO
66	***6769**	GARCIA SOTO ,GUILLERMO
67	***2004**	GIL GOMEZ ,PATRICIA
68	***8648**	GINES BARROSO ,MARIA TERESA
69	***7325**	GIRALDEZ MARQUEZ ,CARMEN
70	***7878**	GIRONDA GUDIEL ,ESTER
71	***3464**	GOMEZ GOMEZ ,RAUL
72	***5076**	GOMEZ MIGUEL ,MARIA

URI de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/camets/Ciudadano/Eligese.do?d=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20AC00E1144HSZJJAHEEBC1GZ9ED>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20AC00E1144HSZJJAHEEBC1GZ9ED | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 27/05/2026 12:14
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
Página: 2/7



Lunes, 1 de junio de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

73	***3789**	GOMEZ MUÑOZ ,ADELAIDA
74	***2164**	GOMEZ MURIEL ,MARIANO
75	***8193**	GOMEZ PEREZ ,MIGUEL ANGEL
76	***6382**	GOMEZ SANCHEZ ,RAQUEL
77	***5783**	GONZALEZ BERMEJO ,MARIA
78	***1772**	GONZALEZ GARCIA ,LORENA MARIA
79	***5846**	GONZALEZ GUERRERO ,MARIA DEL PRADO
80	***6463**	GONZALEZ LEANDRO ,MARIA JOSE
81	***5222**	GONZALEZ PULIDO ,PATRICIA
82	***1508**	GONZALEZ SANTOS ,CLAUDIA
83	***4220**	GRAÑA NAVARRO ,PABLO
84	***3529**	GUTIERREZ CASSILLAS ,MARIA ANGELES
85	***3458**	HERNANDEZ AVELINO ,OMAR
86	***6632**	HERNANDEZ DIAZ ,IRENE
87	***6628**	HERNANDEZ DONCEL ,SAUL
88	***5583**	HERNANDEZ GREGORIO ,JAVIER
89	***1332**	HERRANZ MEJIAS ,EVA ISABEL
90	***9215**	HURTADO GARCIA ,CARLOS JULIAN
91	***0123**	IBAÑEZ BARRADO ,MARIA LUZ
92	***4616**	IRIMIA SAVU ,CARMEN ANDRADA
93	***5469**	LAMBEEA MARTIN ,MARIA ROSARIO
94	***3908**	LEAL PARRA ,ESTHER
95	***5509**	LEON QUIROS ,PASCUAL
96	***0386**	LOBO BRAVO ,MARCO ANTONIO
97	***4917**	LOPEZ FRANCO ,MARIA CATHERINE
98	***0959**	LORENZO GIL ,MARIA DEL PUERTO
99	***3657**	LOZANO CIDONCHA ,ANA BELEN
100	***5617**	MAESO MASA ,DAVID
101	***4300**	MAESTRE CARRASCO ,SARA
102	***1029**	MANSILLA CUEVAS ,MARIA ISABEL
103	***0528**	MARIN VALLE ,JOSE ANANIAS
104	***8561**	MARTIN GOMEZ ,DAVID
105	***8464**	MARTIN SANCHEZ ,ENRIQUE
106	***6768**	MARUGAN ESCOBEDO ,ELVIRA
107	***5198**	MATEOS MEDINA ,ELISA ISABEL
108	***7798**	MATEOS URQUIA ,LAURA
109	***3006**	MEDINA DURAN ,SERGIO
110	***5398**	MENDEZ LORIDO ,MARIA MERCEDES
111	***4849**	MENDEZ MURGA ,MARIA DEL CARMEN
112	***2606**	MENDO ABELLA ,JORGE

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?d=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20AC00E1144HSCZJIAHEEBC1GZBED>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20AC00E1144HSCZJIAHEEBC1GZBED | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 27/05/2026 12:14
Sistema: 3/7
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)



Lunes, 1 de junio de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

113	***4310**	MENDOZA ACACIO ,MARIA ELENA
114	***8292**	MENDOZA SAENZ ,JOSE MARIA
115	***3896**	MERIDEÑO RODRIGUEZ ,SARA
116	***5261**	MESA ACOSTA ,RAQUEL
117	***2703**	MIRON JORGE ,JOSE LUIS
118	***4896**	MONFORTE TENA ,JOSE
119	***8086**	MONTERO VIDAL ,ALICIA
120	***4312**	MORCILLO GIL ,MARIO
121	***1361**	MOREJUDO SERRANO ,FERNANDO
122	***6598**	MORENO GONZALEZ ,MARIA LUISA
123	***3683**	MORENO LIBERAL ,MARTA ISABEL
124	***5263**	MUÑOZ FERNANDEZ ,BEATRIZ
125	***2092**	MURIEL HARTO ,MARIA VICTORIA
126	***1876**	NAHARRO ANTON ,MARIA FATIMA
127	***2118**	NARROS LLUCH ,NATALIA BEATRIZ
128	***2998**	NAVAREÑO GARCIA ,MARIA TRINIDAD
129	***8146**	NAVARRO SANTA MONICA ,ROSA M.
130	***3369**	NEVADO GOMEZ ,MARIA LUISA
131	***1269**	NOGUERA HERNANDEZ ,MARIA DEL CARMEN
132	***4568**	NUÑEZ BONITO ,ANA MARIA
133	***1990**	NUÑEZ ESTEBAN ,MARIA DEL ROCIO
134	***7352**	OBREGON DIAZ ,NAZARET
135	***0503**	OLIVA FRANCES ,ISABEL
136	***3425**	OLIVA MELCHOR ,PATRICIA
137	***4682**	PALOMINO ANTOLIN ,MARTIN
138	***7830**	PANIAGUA BENITO ,ABEL
139	***1956**	PARRA PEDRAZO ,DIEGO
140	***3849**	PAVON CAMPOS ,FRANCISCO
141	***8200**	PEREZ ALVARADO ,DAVID
142	***4972**	PEREZ BARRANTES ,LUCIA
143	***8317**	PEREZ GALLARDO ,LUIS
144	***1581**	PEREZ MATEOS ,MARIA BELEN
145	***4497**	PEREZ SOLIS ,MARIA DEL CARMEN
146	***4469**	PEREZ TORRES ,SOFIA
147	***5530**	PEREZ TRIANA ,IRENE BEATRIZ
148	***4116**	PERIAÑEZ JIMENEZ ,JARA
149	***9540**	PETROVA ,IRINA
150	***3270**	PLATA RODRIGUEZ ,MARIA
151	***5293**	POZO BEJARANO ,LAURA
152	***9418**	PRIETO MARTINEZ ,RAUL

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/campanaCiudadano/Eligese.do?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20AC00E1144HSCZJIAHEEBC1GZ9ED>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20AC00E1144HSCZJIAHEEBC1GZ9ED | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 03/030010
Sede: 27/05/2026 12:14
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
Página: 4/7



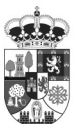
Lunes, 1 de junio de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

153	***0791**	PRIETO PANIAGUA ,MARIA VICTORIA
154	***3263**	PUERTAS GORDO ,TANIA
155	***0529**	PURAS ABAD ,RAFAEL IGNACIO
156	***1091**	QUIJADA DOMINGUEZ ,IZAN
157	***8778**	RAMIREZ DIAZ DE LA PEÑA ,MARIA TERESA
158	***4641**	RAMOS GUERRA ,BEATRIZ
159	***7875**	RAMOS MOCHOLI ,SANDRA
160	***3947**	RAMOS VICENTE ,MIRIAM
161	***7251**	REBELLA HIPOLITO ,TAMARA
162	***3545**	REDONDO MERCHAN ,HELENA
163	***6191**	REGUERO IGLESIAS ,MARIA GEMA (D)
164	***1588**	REVILLA SANCHEZ ,MARIA INMACULADA
165	***7345**	ROBLES EXPOSITO ,LUCIA
166	***4935**	RODRIGUEZ CARDOSO ,MARIA DEL MAR
167	***9103**	RODRIGUEZ GOMEZ ,SERGIO ISIDRO
168	***8219**	RODRIGUEZ NUÑEZ ,MARIA ANGELICA
169	***2918**	RODRIGUEZ PALLERO ,JORGE
170	***5718**	RODRIGUEZ ROMERO ,ANA
171	***2003**	RODRIGUEZ VEGAZO ,MARIA DE LA CRUZ
172	***9619**	ROMERO GARCIA ,MARIA INMACULADA
173	***1343**	ROSADO BARROSO ,DAVID
174	***4718**	ROSADO LOPEZ ,CRISTINA
175	***5854**	ROSALES CAMACHO ,DANIEL
176	***6130**	RUBIO PEREZ ,FATIMA MONTAÑA
177	***4992**	RUBIO SANTANO ,CRISTINA
178	***2400**	SALGADO FERNANDEZ ,SABRINA REBECA
179	***9003**	SALGUERO FERNANDEZ ,JAVIER
180	***1620**	SANCHEZ CORTES ,ANA ISABEL
181	***7957**	SANCHEZ FRAILE ,JAVIER
182	***4165**	SANCHEZ HIDALGO ,BIENVENIDA
183	***5375**	SANTANO GALAN ,MARCOS
184	***5131**	SANTISTEBAN RASTROLLO ,NURIA CONSOLACION
185	***6278**	SANTOS REINO ,OLGA MARIA
186	***1551**	SEIJAS FERNANDEZ ,ROCIO
187	***2663**	SERVAN SOTO ,GLORIA SIOMAR
188	***3390**	SESMA MERINO ,ALICIA
189	***8263**	SEVILLA RICO ,ANASTASIA
190	***4604**	SOLANO SANCHEZ ,PEDRO ANGEL
191	***2964**	SOLETO BARAMBONES ,MIGUEL ANGEL
192	***6571**	SORANDO SANCHEZ ,RAFAEL

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20AC00E1144HSZCZJIAHEEBC1GZ9ED>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20AC00E1144HSZCZJIAHEEBC1GZ9ED | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 27/05/2026 12:14
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)
Página: 5/7



Lunes, 1 de junio de 2026

**DIPUTACIÓN
DE CÁCERES**

193	***5361**	TESON PALACIOS ,JOSE LUIS
194	***7519**	TIEMBLO PLAZA ,CRISTINA VICTORIA
195	***1064**	TORRES DECLARA ,JOSE OLIVER
196	***4706**	TOVAR FRANCO ,JORGE
197	***3561**	VALLE ANTON ,MARIA
198	***3264**	VECINO DE CASAS ,PILAR ISABEL
199	***4450**	VICENTE ARANGUENA ,JUAN
200	***8920**	VICENTE TORIBIO ,NEREA
201	***2014**	VICHO DURAN ,CESAR
202	***5914**	VIDAL SIMON ,SARA ANDREA
203	***5113**	VILLA MERINO ,JOSE MARIA
204	***5538**	VILLEGAS MORAN ,JON
205	***6378**	VINIEGRA CANCHO ,MARIA ANTONIA

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***0515**	ALVAREZ HERNANDEZ, MARIA PUERTO	1*
2	***3522**	ALVARO FERNANDEZ, GERMAN JESUS	1*
3	***9580**	CABELLO MAÑERU, FRANCISCO JAVIER	1*
4	***4328**	DE RUEDA MARIN, GONZALO	1*
5	***2205**	DILLANA SANTOS, MARIA	1*
6	***4770**	FERNANDEZ SEIJAS, IRENE	1*
7	***2658**	GALAN PORRAS, MARIA ELENA	1*
8	***9269**	GARCIA CASTAÑAR, MARINA MARIA	1*
9	***3207**	JIMENEZ BARRIOS, RODRIGO	2*
10	***4275**	MELO GONZALEZ, AMANDA	1*
11	***2301**	MORENO CANAL, CRISTINA	1*
12	***5660**	PALACIOS GALLARDO, MARIA DEL MAR	1*
13	***9729**	PEREZ GARCIA, ELENA	1*
14	***3228**	RAMOS FERNANDEZ, JUAN JOSE	1*
15	***3882**	RIVERA CEREZO, LUZ MARIA	1*
16	***5465**	ROCO ZORITA, FRANCISCO	1*
17	***5058**	RODRIGUEZ CAMPOS, ROSA MARIA	1*
18	***6278**	ROMAN POLO, FRANCISCA	1*
19	***7674**	SUSAÑO MATEOS, DAVID	1*
20	***4398**	VAZQUEZ PANIAGUA, ANDREA	1*
21	***6573**	YAGUE MORCUENDE, MAR	3*

1* La solicitud de inscripción no se realizó conforme a la base 3.1 de la convocatoria: "La solicitud deberá ser firmada electrónicamente en la fase correspondiente del procedimiento electrónico, como paso previo obligatorio al registro y entrega que se realizará, en todo caso, a través del correspondiente trámite de la Sede Electrónica. Dicha solicitud



Lunes, 1 de junio de 2026



se remite automáticamente mediante la Sede Electrónica a la unidad DIR3 responsable de la convocatoria, debiendo aportar copia de los documentos acreditativos de los méritos sin necesidad de compulsar.

La no presentación de las solicitudes de participación conforme a lo indicado anteriormente en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo, conforme lo regulado en el artículo 14.4 y 5 del Reglamento de actuación y funcionamiento por medios electrónicos de la Diputación de Cáceres".

- 2ª La Tasa por derechos de examen no se realizó conforme a las base 3.2 de la convocatoria: "Los derechos de examen se abonarán a través de la pasarela de pago a la que se accede automáticamente una vez completada la solicitud de inscripción, previa a la firma electrónica.

También podrán abonarse mediante transferencia bancaria acompañando a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la entidad UNICAJA BANCO ES68 2103 7412 2600 3000 4395 la cantidad de 15 € en concepto de derechos de examen (BOP n.º 194, de 8-10-2014), donde deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde, excepto en lo referido a las causas de exención de las tasas de los apartados siguientes."

- 3ª La Bonificación de la tasa de examen no se realizó conforme a la base 3.2.2 de la convocatoria: "Gozarán de una bonificación del 75 por 100 los/as aspirantes que figuren como desempleados/as durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha del anuncio de las convocatorias en el B.O.E, para lo cual deberán presentar tarjeta de demanda de empleo u otro documento de los servicios públicos de empleo debidamente sellada/o y firmada/o, o bien informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo por el que acrediten tal condición."

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpeta/Ciudadano/Eligese.do?id=validacion&eye=validacion-DIPCC-PF20AC00E1144HSCZJJAHEEBC1GZBED>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20AC00E1144HSCZJJAHEEBC1GZBED | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 27052026 12:14
Sala de tiempo: 7/7
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ocupación de Vía Pública con terrazas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026 acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ocupación de Vía Pública con terrazas

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://banosdemontemayor.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Baños de Montemayor, 26 de mayo de 2026
María de las Nieves del Vado Fernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. Aprobación provisional derogación Ordenanzas fiscales servicios agua.

Aprobada, provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2026, la supresión de las tasas por la prestación de los servicios municipales, que a continuación se relacionan y la derogación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que son las siguientes (debido a la encomienda de la gestión de dichos servicios al Consorcio MásMedio, adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres):

1.º REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA (texto definitivo, inicial, publicado en el B.O.P. de Cáceres, n.º 119, de 27 de mayo de 1999).

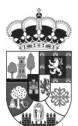
2.º REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y VERTIDO (texto definitivo, inicial, publicado en el B.O.P. de Cáceres, n.º 119, de 27 de mayo de 1999).

3.º REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE LA EDAR (texto definitivo, inicial, publicado en el B.O.P. de Cáceres, n.º 26, de 7 de febrero de 2014).

Se convoca, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es: cilleros.sedelectronica.es (que se encuentra alojada en la página web del Ayuntamiento):

www.ayuntamientodecilleros.es



Lunes, 1 de junio de 2026

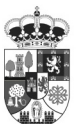
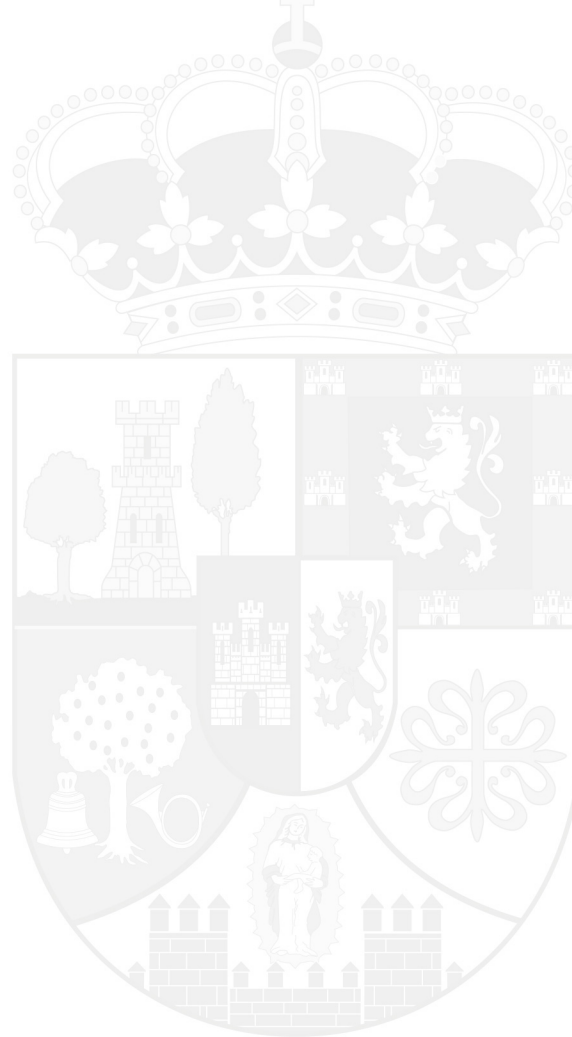
Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Cilleros, 26 de mayo de 2026

Félix María Ezcay Iglesias

ALCALDE



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. Aprobación inicial derogación Reglamentos servicios agua.

Aprobada, inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2.026, la derogación de los Reglamentos Municipales, que a continuación se citan (debido a la encomienda de la gestión de dichos servicios al Consorcio MásMedio, adscrito a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres):

- a) Reglamento del servicio municipal de Abastecimiento de Agua en Cilleros (cuyo texto definitivo fue publicado en el B.O.P. de Cáceres n.º 94, de 19 de mayo de 2.014).
- b) Reglamento del servicio de Saneamiento de Aguas Residuales del Ayuntamiento de Cilleros, Prestado a Través de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Municipal" (cuyo texto definitivo fue publicado en el B.O.P. de Cáceres n.º 53, de 07 de febrero de 2014).

Se convoca, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es:

cilleros.sedelectronica.es

(que se encuentra alojada en la página web del Ayuntamiento:

www.ayuntamientodecilleros.es

Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Gordo

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases para constitución de bolsa de funcionarios interinos para el puesto de Secretaría-Intervención de la agrupación de El Gordo-Berrocalejo.

Habiéndose aprobado con fecha de 7 de mayo de 2026 BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA LA PROVISIÓN INTERINA DEL PUESTO DE SECRETARIA- INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS EL GORDO -BERROCALEJO (CACERES), publicado en el BOP de Cáceres con fecha de 8 de mayo de 2026.

Habiéndose detectado unos errores de hecho en las mencionadas bases.

Visto que el art 109.2 de la Ley 39/2015 ,establece :“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Por medio de la presente, he resuelto:

PRIMERO: Rectificar las BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA LA PROVISIÓN INTERINA DEL PUESTO DE SECRETARIA- INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS EL GORDO -BERROCALEJO (CACERES), de conformidad con lo dispuesto en el art 109.2 de la Ley 39/2015,de la siguiente manera :

Donde dice:“6. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palomero la relación de todos aspirantes presentados con indicación de las puntuaciones provisionales obtenidas y el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, otorgando un plazo de 5 días hábiles a efectos de alegaciones y reclamaciones..”



Lunes, 1 de junio de 2026

Debe decir: 6. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Gordo la relación de todos aspirantes presentados con indicación de las puntuaciones provisionales obtenidas y el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, otorgando un plazo de 5 días hábiles a efectos de alegaciones y reclamaciones..

Y donde dice :10.2.- Cuando se origine la necesidad de cubrir el puesto de Secretario-Interventor, y no pudiera hacerse por alguna de la forma de provisión establecida en los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ofertará, mediante comunicación electrónica, por vía telefónica o por correo electrónico, el puesto a todas las personas incluidas en la lista de espera, siguiendo el orden de prelación en que figuren en la misma.

La persona seleccionada deberá presentar en el plazo de tres días hábiles la siguiente documentación, preferentemente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio o bien, en el supuesto de imposibilidad de utilizar esta vía, mediante el registro de entrada. Recibida la anterior documentación, se tramitará, junto con el acta del Tribunal del proceso selectivo y la propuesta de alcaldía para que se efectúe el nombramiento interino, ante órgano de la Junta de Extremadura con competencias en materia de administración local:

Debe decir: 10.2.- Cuando se origine la necesidad de cubrir el puesto de Secretario-Interventor, y no pudiera hacerse por alguna de la forma de provisión establecida en los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ofertará, mediante comunicación electrónica, por vía telefónica o por correo electrónico, el puesto a todas las personas incluidas en la lista de espera, siguiendo el orden de prelación en que figuren en la misma.

La persona seleccionada deberá presentar en el plazo de tres días hábiles la siguiente documentación, preferentemente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Gordo o bien, en el supuesto de imposibilidad de utilizar esta vía, mediante el registro de entrada.

Recibida la anterior documentación, se tramitará, junto con el acta del Tribunal del proceso selectivo y la propuesta de alcaldía para que se efectúe el nombramiento interino, ante órgano de la Junta de Extremadura con competencias en materia de administración local:



Lunes, 1 de junio de 2026

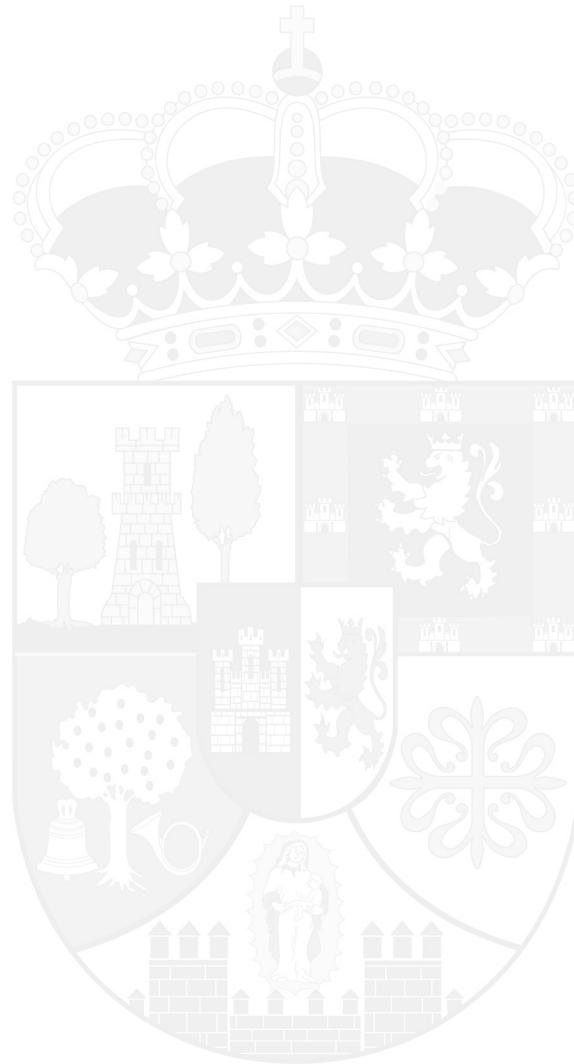
SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en BOP de Cáceres para sus conocimientos y efectos.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

El Gordo, 25 de mayo de 2026

Pedro Javier Gutiérrez Recas

ALCALDE



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Eljas

ANUNCIO. Información Pública del Plan de Emergencias Municipal.

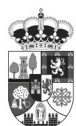
Aprobado el PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL (PAM) de Eljas por el Acuerdo del Pleno de fecha 26 de mayo de 2026, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Eljas, 28 de mayo de 2026
Antonio Bellanco Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

ANUNCIO. Aprobación inicial de la imposición de la Tasa por la Prestación del servicio de piscina municipal y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27/05/2026, acordó la Aprobación Provisional de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del servicio de piscina municipal, así como acordar la imposición de esta misma tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://gata.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Gata, 27 de mayo de 2026

Miguel Ángel García Cayetano

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

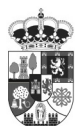
ANUNCIO. Aprobación de las bases que regirán el "XIII Certamen de Peñas juveniles" durante las ferias y fiestas de agosto 2026.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas, con fecha 25 de mayo de 2026, ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 987/2026 por la que se acuerda aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de premios para la participación en el "XIII Certamen de Peñas juveniles", durante la feria y fiesta de agosto 2026.

Se adjunta en el anexo las Bases Reguladoras de la convocatoria.

Miajadas, 25 de mayo de 2026

Antonio Diaz Alías
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 1 de junio de 2026



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Decreto de Alcaldía por el que se aprueban las bases que regirán el "XIII Certamen de Peñas Juveniles" durante la Feria y Fiestas de agosto 2026.

Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 2 de junio de 2021, fue aprobada inicialmente Ordenanza municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres) que tiene por objeto establecer las bases reguladoras de los incentivos que concederá el Ayuntamiento de Miajadas para el fomento de la participación ciudadana en actividades organizadas por las áreas municipales. Entre ellas se encuentra incluida el "XIII Certamen de Peñas Juveniles" Durante las Feria y Fiestas de Agosto 2026.

Visto que con fecha 26 de julio de 2021 fue publicada la aprobación definitivamente la Ordenanza Municipal Específica de Subvenciones (BOP nº 140 de 26 de julio).

En el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Específica de Subvenciones (BOP Cáceres nº 0031, de 14 de febrero de 2024).

Con fecha 10 de abril de 2024 fue publicada la aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Específica de Subvención (BOP Cáceres nº 69 de 10 de abril de 2024).

En el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0222, de 15 de noviembre de 2024).

Con fecha 10 de enero de 2025 fue publicada la aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 (BOP Cáceres nº 0006, de 10 de enero de 2025)

Visto el expediente tramitado al efecto y examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases que regirán las bases reguladoras de concesión de subvención por el procedimiento de concurrencia competitiva del "XIII Certamen de Peñas Juveniles" durante la Feria y Fiestas de agosto 2026 que se presentan con la siguiente literalidad:

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE "XIII CERTAMEN DE PEÑAS JUVENILES" DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2026.

1. Bases Reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 25-05-2026 12:14:33 Fecha: 25-05-2026 12:28:41	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 987/2026	Fecha: 25-05-2026 12:28	
Nº expediente administrativo: 1991/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2026 12:28:47	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2026 12:54:27	



Lunes, 1 de junio de 2026



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Festejos y Juventud convocan el "XII Certamen de Peñas" durante la "Feria y Fiestas de Agosto" de Miajadas en 2026, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación, la cultura.

Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: "Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales" (art. 15.4º) y "Participación en la programación de la enseñanza" (art. 15.5º).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las candidaturas presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

2. Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones – premios convocados es según el número de participantes, debidamente inscritos/as y que hayan participado efectivamente en las actividades de la Feria y Fiestas de Agosto 2026.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338.481.07. El importe máximo total de la subvención a conceder asciende a 2.500,00 €, que consiste en varios conceptos subvencionables y/o premios.

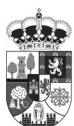
3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la concesión de la Subvención.

La subvención tiene como objetivo el fomento de la participación ciudadana juvenil en los eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos en lo poblacional del municipio y sus pedanías. Constituyen el objeto de la presente subvención:

Este concurso tiene como finalidad que la localidad de Miajadas celebre sus tradicionales festejos de la "Feria y Fiestas" y premiar la animación, originalidad y creatividad y la participación de sus ciudadanos más jóvenes conformados en Peñas en Miajadas.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 25-05-2026 12:14:33 Fecha: 25-05-2026 12:28:41	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 987/2026	Fecha: 25-05-2026 12:28	
Nº expediente administrativo: 1991/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2026 12:28:47		- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2026 12:54:27



Lunes, 1 de junio de 2026



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las peñas interesadas presentarán el formulario de participación; podrán presentarse siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- La Feria y Fiestas se celebrarán del día 10 al día 12 de agosto en diferentes espacios en la localidad de Miajadas.
- Podrán participar en este Concurso todas aquellas Peñas, Asociaciones, Colectivos y Grupos de Miajadas, Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas que así lo deseen, compuestos por un número mínimo de 15 personas, con un límite de edad de hasta 20 años, y estar presentes en las actividades de las Feria y Fiestas de Miajadas, para ello deberán de hacerse una foto de grupo a través de los medios de comunicación del municipio como RTV Miajadas.
- Para poder concursar será necesario que al menos la mitad de los componentes de la Peña estén empadronados en Miajadas.
- Es imprescindible que cada peña vaya identificada con una vestimenta común (camiseta, pañuelo, sombrero o cualquier otro).
- En ningún caso se autorizarán lemas o cualquier otra referencia, que puedan ser considerados ofensivos (o que fomenten *el sexismo, la violencia, la xenofobia, la intolerancia, el consumo de sustancias prohibidas, etc.*). Siendo obligatorio presentar, junto con el Anexo I de inscripción, un modelo de los lemas o elementos comunes (camiseta, pañuelo, sombrero, etc), en físico o en digital, para que desde la organización se confirme su aceptación, **siendo requisito imprescindible para participar en el certamen.**
- Deberán presentar formulario de inscripción:
 - Datos del responsable e integrantes de la peña. Anexo I (inscripción)
 - Declaración del menor. Anexo II (autorización del menor)
 - Declaración responsable, de la persona física o jurídica de la subvención. Anexo III (declaración responsable)

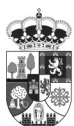
5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD, INFANCIA, MUJERES E IGUALDAD, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO, UNIVERSIDAD POPULAR Y ASOCIACIONISMO Y CLUBES.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 25-05-2026 12:14:33 Fecha: 25-05-2026 12:28:41	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 987/2026	Fecha: 25-05-2026 12:28	
Nº expediente administrativo: 1991/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2026 12:28:47	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2026 12:54:27	



Lunes, 1 de junio de 2026



Plaza de España, 10. 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario de las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las inscripciones se formalizarán en el Complejo Cultural Palacio "Obispo Solís", de forma presencial del martes 23 de junio hasta el martes 30 de junio, facilitando toda la documentación necesaria y aportando modelo de camiseta y lema a proponer por parte de las peñas, al área de Festejos. El horario será de 10:00h a 14:00h de lunes a viernes.

7. Propuesta de resolución definitiva y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas observará el comportamiento y vigilará que cada una de las Peñas participantes salga los días de Feria por las calles del centro y bares de Miajadas, requisito imprescindible para optar a premio.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si considera que no se cubren unos méritos mínimos y que no hayan tenido un comportamiento cívico durante la celebración de las mismas.

8. Los premios y entrega

- Peña más numerosa: 300 Euros
- Peña más participativa: 250 Euros
- Peña más marchosa: 250 Euros
- Peña con atuendo más original: 250 Euros

9. Subvención

80 C a las peñas inscritas en el concurso y que no hayan obtenido ninguno de los premios anteriores. Solo se podrá recibir un premio por peña.

Los criterios a valorar serán los siguientes

- Peña más numerosa: a la peña con más integrantes debidamente registrados.
- Peña más participativa: a la peña que participe activamente en cada una de las actividades festivas incluidas en la programación de Feria y Fiestas de agosto de 2026 en Miajadas. Siendo 1 la mínima puntuación, y siendo 10 la máxima.
- Peña más marchosa: a la peña que sea más activa en la animación en las diferentes

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 25-05-2026 12:14:33 Fecha: 25-05-2026 12:28:41	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 987/2026	Fecha: 25-05-2026 12:28	
Nº expediente administrativo: 1991/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988			
Fecha de sellado electrónico:	25-05-2026 12:28:47	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2026 12:54:27



Lunes, 1 de junio de 2026



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

actividades, que conforman la puntuación. Siendo 1 la mínima puntuación, y siendo 10 la máxima.

- Peña con el atuendo más original: a la peña cuyos elementos (camiseta, lemas, accesorios, etc) sean los más creativos y originales.

Los premios se harán públicos y se entregarán el miércoles, el día 12 de agosto, a las 15:00 horas en el espacio que este asignado para los jóvenes.

La participación en el Concurso supone la aceptación de sus Bases y también el criterio del Ayuntamiento de Miajadas en lo que respecta a cualquier resolución derivada del Certamen. Aquellas Peñas que infrinjan las presentes Bases quedarán automáticamente descalificadas para concursar.

10. Fin a la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

11. Medios de notificación o publicación.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.miajadas.org.

12. Sometimiento a las bases.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan.

Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concurra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición ser realicen desde ellos.

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 25-05-2026 12:14:33 Fecha: 25-05-2026 12:28:41	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 987/2026	Fecha: 25-05-2026 12:28	
Nº expediente administrativo: 1991/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2026 12:28:47		- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2026 12:54:27



Lunes, 1 de junio de 2026

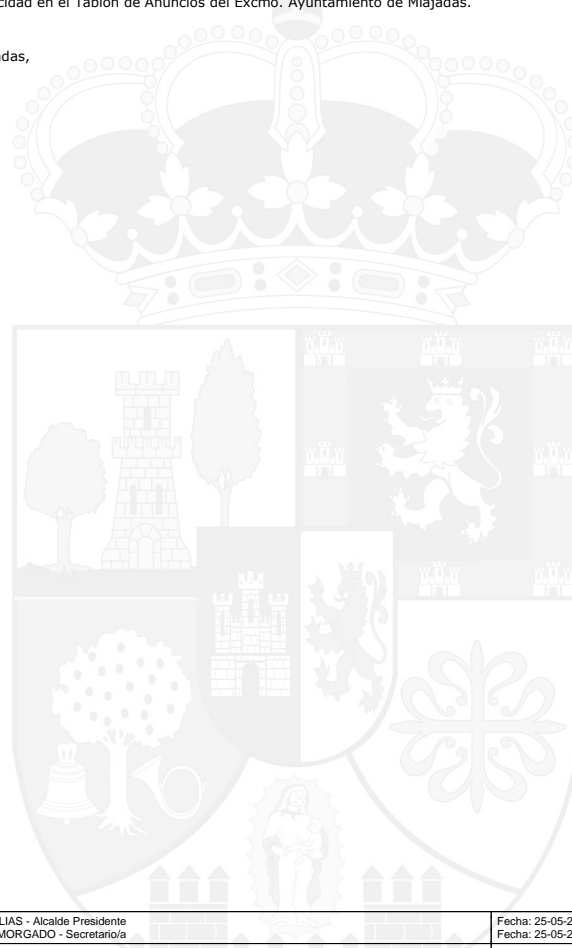


Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

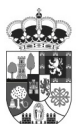
Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10, Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.

SEGUNDO.- Dar publicidad de la convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos al Concurso a través de la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres, y de su publicidad en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas.

En Miajadas,



Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente ANTONIO CRUZ MORGADO - Secretario/a	Fecha: 25-05-2026 12:14:33 Fecha: 25-05-2026 12:28:41	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 987/2026	Fecha: 25-05-2026 12:28	
Nº expediente administrativo: 1991/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988 Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/BE1F8FD57DB44E37F104D7FDD5B10988			
Fecha de sellado electrónico: 25-05-2026 12:28:47		- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-05-2026 12:54:27



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Monroy

EDICTO. Modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo.

Aprobada definitivamente la modificación de la "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, situados en terrenos de uso público local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico", por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de modificación de la misma, durante el plazo establecido para ello; en virtud de lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, se publica en el B.O.P. el texto íntegro de dicha modificación:

Artículo 3º. Cuantía. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente Tarifa:

A) PUESTOS DE MERCADILLO.

El Mercadillo se ubicará en la Travesía Tejares de esta localidad, durante todos los jueves del año y en horario de 7'30 a 14'00 horas, estableciéndose puestos de cinco metros lineales, debidamente señalizados y numerados.

- Por cada puesto de cinco metros lineales se abonarán 3'00 € al día.
- Cuando la ocupación exceda de los cinco metros lineales que corresponden a un puesto, se abonará el importe íntegro del otro puesto ocupado.

B) PUESTOS DE VENTA, CANTINAS Y ATRACCIONES DE FERIA.

- Puestos de Venta: Se abonarán 20,00 € al día por cualquiera de los puestos de venta que se instalen en este municipio con motivo de las ferias y fiestas. El espacio ocupado por cada puesto será medido por los Agentes de la Autoridad de este Ayuntamiento con anterioridad a la instalación del mismo.



Lunes, 1 de junio de 2026

- Cantinas: Se abonarán 50,00 € al día por cualquiera de las cantinas que se instalen en este municipio con motivo de las ferias y fiestas. Además, abonarán 9'00 € durante todo el período, por cada mesa que instalen en la terraza que se les asigne. El espacio ocupado por cada cantina, incluido el de la terraza que soliciten, será medido por los Agentes de la Autoridad de este Ayuntamiento con anterioridad a la instalación de las mismas.

- Atracciones de Feria: Se incluirán en este apartado los autos de choque, castillos, toritos, colchonetas, tiro y similares, que abonarán diariamente los precios que a continuación se indican:

- 3'00 €/m2 cuando la atracción no ocupe más de 150 m2.
- 2'00 €/m2 cuando la atracción ocupe más de 150 m2.

El espacio ocupado por cada atracción será medido por los Agentes de la Autoridad de este Ayuntamiento con anterioridad a la instalación de las mismas.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, y comenzará a aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra citada aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante dicha jurisdicción, en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Monroy, 25 de mayo de 2026
Sandra María Bernal Bernal
ALCALDESA - PRESIDENTA



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

EDICTO. Padrón Fiscal Tasa aparcamiento subterráneo mayo 2026.

Aprobados por la Concejala delegada de Hacienda, el padrón y lista cobratoria del Precio Público por la prestación del servicio de utilización del aparcamiento subterráneo público municipal situado en calle Agustín Carreño, 1, de Navalmoral de la Mata – Periodo mayo, correspondiente al ejercicio 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Tesorería Municipal y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as contribuyentes podrán efectuar los ingresos en los siguientes lugares:

- En las Entidades Colaboradoras designadas a tal efecto (Banco BBVA y Banco Santander).
- Mediante domiciliación bancaria, para lo cual se les facilitará a los/as contribuyentes, que así lo deseen, los impresos necesarios en las propias Entidades Bancarias o en la Oficina de la Tesorería Municipal.

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el mismo en las entidades colaboradoras para la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.



Lunes, 1 de junio de 2026

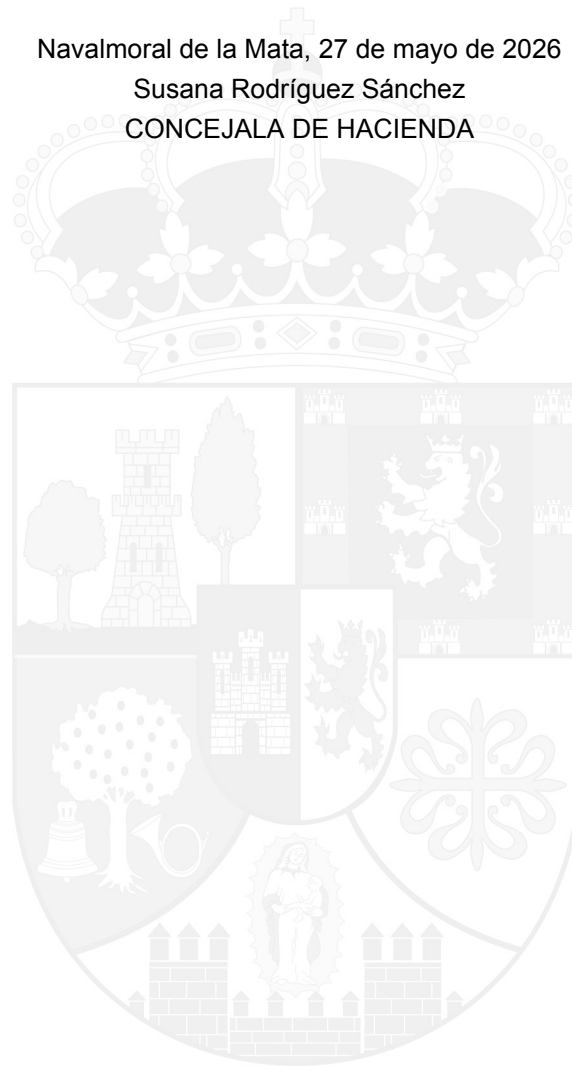
Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán recoger el mismo en la dependencia de Tesorería del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Navalmoral de la Mata, 27 de mayo de 2026

Susana Rodríguez Sánchez

CONCEJALA DE HACIENDA



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

EDICTO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pasarón de la Vera de fecha 26 de marzo de 2026, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. En su virtud,

PRIMERO.- Sometiéndose a exposición pública por plazo de treinta días, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna; de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la Ordenanza Fiscal se entiende aprobada definitivamente.

SEGUNDO.- Asimismo, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos.

TERCERO.- El artículo 4 de la presente Ordenanza Fiscal se adjunta a este decreto en su anexo I en cumplimiento del artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza fiscal, será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

ANEXO I

“Artículo 4. Exenciones y Bonificaciones.



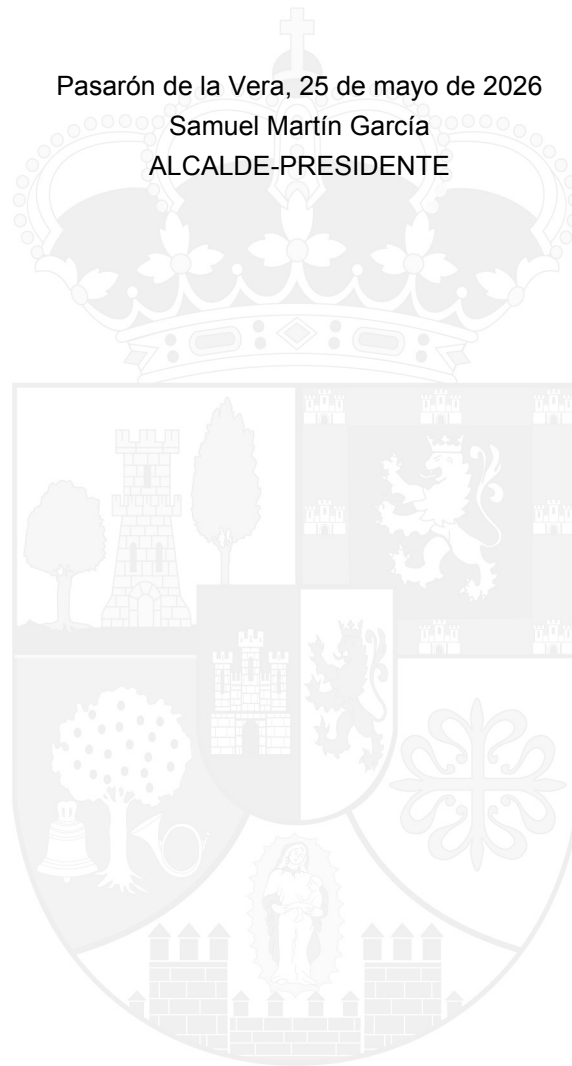
Lunes, 1 de junio de 2026

3. Bonificaciones: Se establece una Bonificación del 100% de la cuota del Impuesto a favor de los vehículos de carácter histórico. El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificación de la catalogación como tal por el organismo oficial competente.

4. Con carácter general, el efecto de la concesión de estos beneficios tributarios empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de su solicitud; y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute”.

Pasarón de la Vera, 25 de mayo de 2026

Samuel Martín García
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

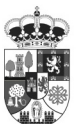
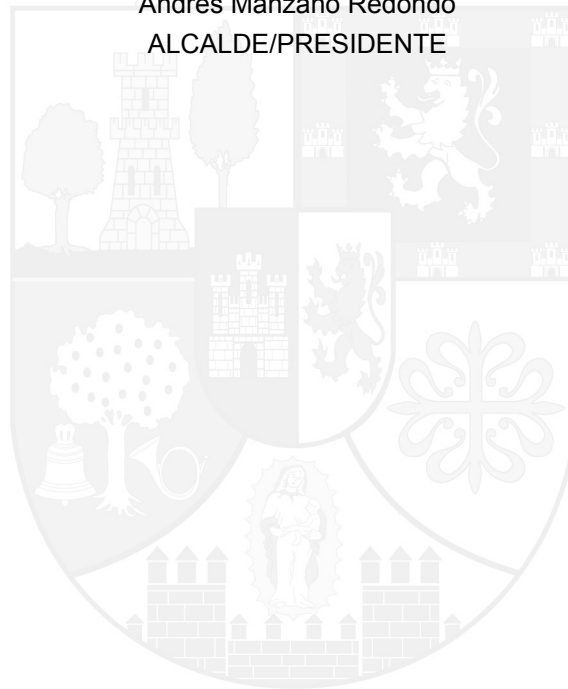
Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Construcción de 30 nichos en el cementerio municipal.

En virtud de lo regulado en el artículo 33 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, de la entonces Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, se expone al público durante el período de quince días a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres; la memoria de construcción de 30 nichos en el cementerio municipal al objeto de que puedan efectuar alegaciones aquellos cuyos derechos e intereses legítimos pudieran verse afectados.

Perales del Puerto, 26 de mayo de 2026

Andrés Manzano Redondo
ALCALDE/PRESIDENTE



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Ana

ANUNCIO. Aprobación del Plan Económico Financiero Bidual 2026-2027.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2026 adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico-Financiero bienio 2026-2027, por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2025.

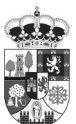
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, el documento aprobado se expone al público con efectos exclusivamente informativos durante toda su vigencia, encontrándose a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<https://aytosantaana.sedelectronica.es/>

Santa Ana, 26 de mayo de 2026

Jesús Regodón Cercas

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 1 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante procedimiento selectivo, para cubrir una plaza de delineante de la OTUDTS, laboral fijo.

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante procedimiento selectivo, para cubrir una plaza de delineante, laboral fijo, para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- Se convocan pruebas selectivas para provisión en régimen laboral con carácter fijo, por procedimiento selectivo de una plaza de DELINEANTE, integrada en la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDTS) de la Mancomunidad, con una jornada laboral del 80%.

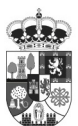
2.- El desempeño del puesto de trabajo se realizará de conformidad con las normas sobre incompatibilidad establecidas en la cláusula séptima del Convenio de colaboración entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Mancomunidad de Municipios Villuercas-Ibores-Jara para el funcionamiento y mantenimiento de una oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible.

Centro de Trabajo. La sede la Mancomunidad sita en Logrosán, y cualquier Municipio que integra esta entidad

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido/a en las pruebas de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge



Lunes, 1 de junio de 2026

de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Título de Delineante, Título de Formación Profesional de Grado Superior, de la familia profesional de Edificación y Obra Civil de las siguientes Titulaciones: Técnico Superior en Proyectos de Edificación R.D. 690/2010, Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil R.D. 386/2011, de 18 de marzo, Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción R.D. 2208/1993, o Titulaciones con competencias equivalentes para lo que será obligatorio presentar el Suplemento Europeo al Título conforme al R.D. 22/2015 de 23 de enero. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público 2.2. Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

Se establece un periodo de prueba de dos meses.



Lunes, 1 de junio de 2026

La persona seleccionada percibirá las retribuciones que se señalen en cada momento conforme a la pertinente dotación presupuestaria de la Mancomunidad, conforme a la normativa jurídica aplicable y al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y LA MANCOMUNIDAD VILLUERCAS IBORES JARA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE.

La contratación, con carácter de personal laboral fijo será a tiempo parcial (80%), en horario establecido por la Mancomunidad Integral de Municipios.

TERCERA. FUNCIONES O TAREAS:

Las funciones para desarrollar serán las siguientes:

- Elaborar, archivar y gestionar documentación gráfica con medios informáticos, según instrucciones del arquitecto/a de la oficina, para la realización de documentos técnicos propios de las competencias del equipo de la OTUDTS en las materias de ordenación urbanística y territorial, gestión y disciplina urbanísticas, así como vivienda, habitabilidad, accesibilidad y movilidad, conforme a lo estipulado en el convenio para el funcionamiento de la OTUDTS.
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, así como digitalizar planos u otros documentos.
- Asistir a los técnicos de la oficina y a los servicios técnicos municipales en relación con el diseño asistido.
- Tomar los datos necesarios en los trabajos de campo para su transformación en documentación gráfica.
- Atender cualquier tipo de consulta, de forma verbal, telefónica o mediante correo electrónico, en temas concretos de relacionados con sus funciones en la oficina.
- Encarpetar y archivar instrumentos de ordenación y obra.
- Editar documentación técnica.
- Constatar actuaciones o hechos a efectos de inspección urbanística a requerimiento de cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Despachar con el Director/a de la oficina.



Lunes, 1 de junio de 2026

- Apoyo al equipo en tareas generales de seguimiento de actividad, organización documental y comunicación con los Ayuntamientos del ámbito de la actuación de la oficina.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruida a requerimiento de la dirección de la oficina.

La plaza comprende, así mismo, las tareas que, en línea con las descritas o similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del servicio bajo la dependencia, dirección y control de la Presidencia de la Mancomunidad.

CUARTA-. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios “Villuercas-Ibores-Jara”, y se presentarán en el Registro Entrada de esta Mancomunidad, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

Se publicará también en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Villuercas-Ibores-Jara y página web:

<https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/board>

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia de los documentos que acrediten la experiencia laboral y la formación complementaria alegada por el/la candidato/a (contratos, vida laboral, certificado servicios, cursos...).
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.

Los documentos originales se exigirán solo a la persona aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria. Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridos para ello.



Lunes, 1 de junio de 2026

Las personas aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en las presentes bases para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

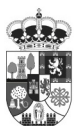
Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución en el plazo de diez días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitido/as y excluido/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad y su página Web, se señalará el plazo de tres días hábiles para subsanación de defectos, si fuera necesario.

Son causas de exclusión: la falta de la documentación justificativa de la identidad del aspirante, de la titulación académica exigida o no firmar el Anexo II (Solicitud de instancia), sin perjuicio de cualquier otra que se pueda derivar de la concurrencia al proceso selectivo que determine el no cumplimiento de los requisitos exigidos.

Transcurridos el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad y su página Web fijándose hora y lugar en que habrá que realizarse las pruebas selectivas, así los componentes del tribunal calificador.

La celebración de cada una de las pruebas, los resultados de cada una de ellas, así como cualquier otro anuncio o comunicación se harán públicos en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad y la página web de la Mancomunidad.

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. La Mancomunidad como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a la



Lunes, 1 de junio de 2026

Mancomunidad Villuercas-Ibores-Jara. Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que los/as aspirantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador se ajustará a lo establecido en el art. 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público será designado por la Presidencia y estará integrado por cinco miembros (una presidencia, tres vocalías y una secretaría), designándose igual número de suplentes, y deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Su composición será la siguiente:

PRESIDENTA: La Arquitecta-Directora de la OTUDTS de la Mancomunidad.

VOCALES: Dos vocales nombrados por la Presidencia de la Mancomunidad y un vocal en representación de la Junta de Extremadura.

SECRETARIO: Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios, o personal en quien delegue.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación de las Bases de la presente convocatoria, así como la resolución de situaciones no previstas expresamente en las mismas, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto del presidente. También serán resueltas por el tribunal las reclamaciones de los aspirantes ante las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del procedimiento.

Para el mejor cumplimiento de su misión, el tribunal podrá solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en que lo estimen necesario o conveniente, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con el tribunal con base exclusivamente en las mismas.



Lunes, 1 de junio de 2026

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto.

Si una vez constituido el tribunal e iniciada la sesión, se ausenta la Presidenta, ésta designará de entre los vocales concurrentes el que le sustituirá durante su ausencia. De la misma forma se actuará con el Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto del presidente.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

A. Fase de oposición: Consistente en dos ejercicios diferenciados y obligatorios para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio y que se detallan a continuación (máximo 20 puntos).

EJERCICIO TIPO TEST:

(máximo 10 puntos). Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo de 60 minutos para la realización de un cuestionario de 40 preguntas tipo test y 5 preguntas adicionales de reserva, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 40 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo.

Cada pregunta contendrá tres respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta sobre las materias contenidas en el Anexo I de la presente convocatoria.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

Será valorado a razón de 0,25 puntos por cada respuesta correcta.

Cada pregunta contestada erróneamente restará 0,05 puntos.

Las no contestadas no restarán.

Será preciso obtener un 5 para superar el ejercicio tipo test.

EJERCICIO PRÁCTICO:

(máximo 10 puntos). Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios/supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, que estarán directamente relacionados con las funciones y tareas a desarrollar en el puesto de trabajo que se pretende cubrir, disponiendo para ello de un tiempo de 60 minutos, siendo preciso obtener un 5 para superar el ejercicio práctico.



Lunes, 1 de junio de 2026

El ejercicio práctico consistirá en la obtención, manejo y/o procesamiento de información cartográfica o urbanística, procedente de fuentes de libre acceso público, como son los geoportales de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura (IDEEEX), del Sistema de Información Territorial de Extremadura (SITEX), de la Sede Electrónica del Catastro y sus respectivos catálogos de datos asociados.

Para la realización del ejercicio práctico el/la aspirante podrá ayudarse de material propio: escalímetro, escuadra, cartabón, lápiz, goma y calculadora.

El ejercicio práctico podrá requerir el uso de equipo informático, que en su caso será facilitado por la Mancomunidad, para la resolución de los supuestos prácticos planteados.

Las aplicaciones informáticas para el uso del ejercicio práctico podrán ser:

Sistema operativo tipo "Windows"

Navegadores de uso común.

Editor de elementos gráficos vectoriales (Autocad, Librecad, Qcad, Freecad, o similares).

PLANEA

Quantum GIS (QGis).

Gestor de impresión para generar archivos pdf.

Procesador de textos y hoja de cálculo de suite ofimática de uso frecuente (Microsoft, Libreoffice o similares).

B. Fase concurso de méritos.

Sólo se baremarán los méritos de las personas que hayan superado la primera fase.

Se valorarán los méritos a que se refiere la convocatoria y que encuentren documentalmente acreditados dentro del plazo de presentación de instancias y cuyos títulos o acreditación hayan sido emitidos por organismo oficial y con capacidad de certificar, y con arreglo al siguiente baremo:

B.1) Asistencia a cursos y seminarios directamente relacionados con el urbanismo, cuyo certificado esté emitido por universidades, escuelas oficiales y organismos oficiales y con capacidad de certificar la formación. Se valorará hasta máximo de 2 puntos, dependiendo de la duración de estos.



Lunes, 1 de junio de 2026

De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.

- De 51 a 150 horas: 0,30 puntos.
- De 151 horas en adelante: 0,50 puntos.
- Por Titulaciones oficiales diferentes a las alegadas para el acceso a la convocatoria: 1 punto

Se presentará copia de los documentos alegados.

No serán objeto de valoración aquellos cursos en los que no venga especificado el número de horas o créditos o no hayan sido impartidos por Organismos Oficiales.

B.2) Experiencia profesional. Por trabajos anteriores. Hasta un máximo de 3 puntos.

B.2.1. Por servicios prestados como Delineante en materia urbanística o puesto asimilado y en labores relacionadas directamente con el urbanismo para la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Mancomunidades o Ayuntamientos, por cada mes completo trabajo en jornada laboral completa de al menos 35 horas semanales: 0,10 puntos. Hasta un máximo de 2 puntos.

B.2.2. Por servicios prestados como Delineante en materia urbanística o puesto asimilado y en labores relacionadas directamente con el urbanismo en entidades privadas, por cada mes completo trabajo en jornada completa de al menos 35 horas semanales: 0,05 puntos. Hasta un máximo de 1,5.

La suma de los dos sub-apartados anteriores no podrá superar el máximo establecido para el apartado de Experiencia profesional, establecido en 3 puntos.

En el caso de que el contrato sea por jornada inferior a 35 horas semanales se aplicará la puntuación en la parte proporcional que corresponda, siempre tomando en cuenta la base de las 35 horas semanales como jornada completa.

Para ser tenido en cuenta este mérito será necesario presentar fotocopia del contrato, fotocopia de certificado de empresa en el que se detalle las actividades realizadas durante la contratación y vida laboral. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos

OCTAVA. CALIFICACIÓN. RELACIÓN DE APROBADOS,

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo. La lista de puntuación provisional se expondrá públicamente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad y página



Lunes, 1 de junio de 2026

web de la Mancomunidad, para formular alegaciones a la puntuación alcanzada. Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones la lista provisional del resultado del proceso se elevará a definitiva que se hará pública de la forma descrita en el apartado anterior.

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor de la persona que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición A1. De persistir el empate se resolverá a favor del/a aspirante con mayor puntuación en el apartado b) Fase concurso de méritos, de persistir el empate se resolverá a favor del/a aspirante con mayor puntuación en el apartado B.1. del concurso de méritos. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Será propuesto para su contratación el/la aspirante que obtenga mayor puntuación de media de las dos fases procedimiento de selección.

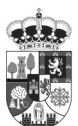
Se constituirá una bolsa de trabajo o lista de espera con todos aquellos aspirantes, que habiendo superado al menos la primera prueba, no hubiera superado el proceso selectivo, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente las vacantes que pudieran producirse.

La lista de espera de la bolsa de trabajo estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas y en todo caso con un máximo de tres años a partir de la fecha de su constitución.

Una vez terminada la evaluación de los/as aspirantes y consideradas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad y en la página web de esta. Se concederá un plazo de 3 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

Pasado dicho plazo, la relación se elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El/la aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publica en el tablón de edictos de la Mancomunidad, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



Lunes, 1 de junio de 2026

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito del seleccionado/a se podría proceder al llamamiento de los siguientes aspirantes siguiendo el orden de puntuación en la bolsa de trabajo.

NOVENA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

Logrosán, 25 de mayo de 2026
Marco Gustavo Estrella Verdugo
PRESIDENTE



Lunes, 1 de junio de 2026



**Mancomunidad Integral de Municipios
Villuercas-Ibores-Jara**

ANEXO I

TEMARIO DELINEANTE

1. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (LOTUS): (I) Disposiciones generales. Clasificación del suelo.
2. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (LOTUS): (II) La ordenación urbanística: Disposiciones generales. Instrumentos del planeamiento general.
3. Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (LOTUS): (III) La ordenación urbanística: Instrumentos del planeamiento complementarios y de desarrollo.
4. DECRETO 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, (RGLOTUS): TÍTULO II. La ordenación territorial y urbanística.
5. Planeamiento urbanístico de los municipios que conforman la Mancomunidad.
6. Composición y elaboración de los Instrumentos de Ordenación urbanística. Documentación gráfica.
7. Proyectos de urbanización. Representación gráfica de los elementos componentes.
8. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Código Técnico de la Edificación (CTE). (I). Ámbito de aplicación. Contenidos del CTE. Exigencias básicas.
9. El croquis. Métodos, tipos, medidas y acotamiento. La toma de datos para el levantamiento de edificios, terrenos y actualización de cartografía urbana.
10. Escalas y acotaciones. Su uso en edificación, urbanización, cartografía y en los instrumentos de planeamiento.
11. Levantamientos topográficos. Planos topográficos. Levantamientos planimétricos. La altimetría y taquimetría. Curvas de nivel y perfiles topográficos. Replanteo topográfico.
12. Dominio del dibujo asistido por ordenador. AutoCAD. Formatos ráster y vector. GIS. Conocimiento de metodología BIM.
13. Sistemas de información geográfica (SIG). Generalidades. Herramienta de Planeamiento de Extremadura.
14. Programa de tratamiento de imágenes. Generalidades. Imágenes y georreferenciación de la información cartográfica.
15. Cartografía catastral. Consulta de datos. Elaboración de GML.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara
c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: F9PMU7Z6S4SXYGAC9YF4FSL
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

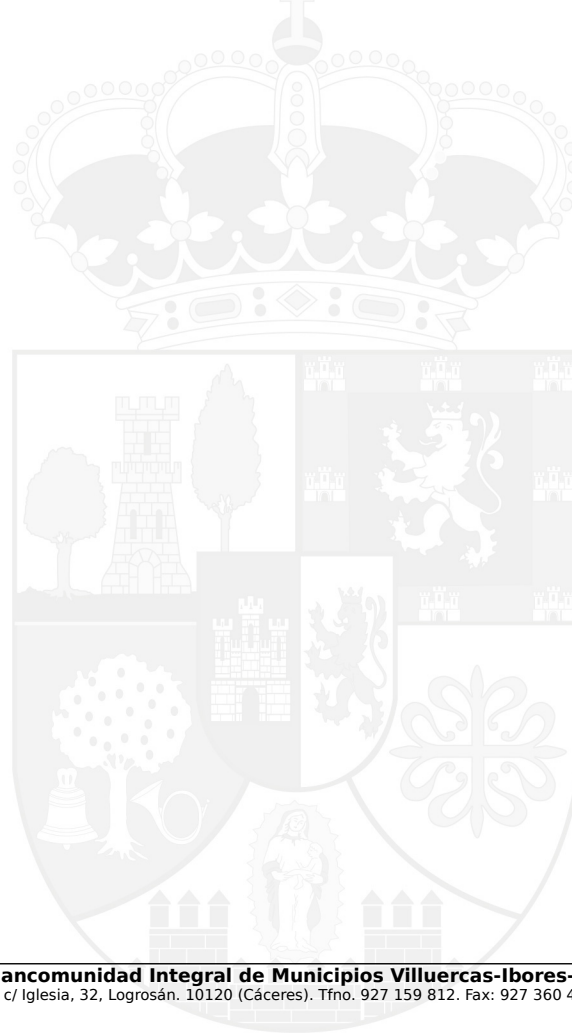


Lunes, 1 de junio de 2026



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

16. Cartografía en internet. Navegadores. Web Map Service, SIGCAT, SIGPAC. Las IDE en España. Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura, contenido y funcionalidades.
17. Elaboración de documentos, informes, actas, etc...
18. Composición y elaboración de documentación para un proyecto de urbanización y de edificación.
19. Dominio en el uso de aplicaciones ofimáticas básicas, preferentemente de software libre: Procesador de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, base de datos y presentaciones.
20. Archivo y clasificación de la información.



Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara
c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: EPPMUEZY6E4SXYGACBZYF4FSL
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13



